

DERECHOS HUMANOS
EN URUGUAY

TERCERA PARTE

MAYO de 1978

Montevideo, mayo de 1978

Señor Secretario General de Naciones Unidas

Dr. Kurt Waldheim

Distinguido señor Secretario General,

Elevarnos a vuestra consideración nuestra "Tercer Comunicación" a fin de llevar a su conocimiento un aspecto doloroso de una SITUACION REVELADORA DE UN CUADRO PERSISTENTE DE VIGLACIONES MANIFIESTAS , GRAVES Y SISTEMATICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS , que se hallan perfectamente probadas y de las que resulta RESPONSABLE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Los firmantes somos víctimas de toda esta situación , ciudadanos uruguayos que hemos sufrido en carne propia y visto sufrir a muchos compatriotas, gran parte de las injusticias y atropellos que ahora denunciarnos. Por lo demás, familiares y amigos íntimos figuran en la lista que ahora adjuntamos y cuyas vidas les han sido quitadas bárbaramente por el único "delito" de no aceptar la arbitrariedad , injusticia y negación de derechos imperantes.

Al diríjimos a usted entendemos dejar en manos de los organismos competentes de Naciones Unidas tan dramática situación , con la esperanza de que ellos puedan poner en marcha los mecanismos necesarios para imponer al actual gobierno del Uruguay el adecuado y estricto cumplimiento de las normas jurídicas nacionales , internacionales , y de los principios de humanidad , con lo que se lograría garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales por parte de todos los habitantes sometidos a su jurisdicción.

Nuestro país, el Uruguay, que fuera durante décadas , ejemplo de estabilidad institucional y de democracia , con un sistema en el que se respetaban adecuadamente los derechos de quienes habitaban su territorio, se convirtió , en un proceso de muy pocos años , en un estado en el que su gobierno -controlado y dirigido por militares- practica en forma permanente y reiterada , graves violaciones a los derechos humanos. Esta actitud ha pasado a formar la esencia del régimen que , falto de todo apoyo político y ciudadano , sólo puede mantenerse por el uso de la fuerza y la barbarie ,

con olvido de elementales normas de humanidad.

La liquidación del sistema democrático representativo fue acompañada de una feroz represión política, con muchos muertos y miles de detenidos. En un primer momento se dirigió contra los integrantes de grupos de izquierda para extenderse luego hasta reprimir todo tipo de manifestación política de oposición al gobierno. Actualmente es el país que tiene el triste privilegio de tener en sus cárceles y campos de internación, el mayor número relativo de prisioneros políticos de toda América Latina. Estimaciones que juzgamos acertadas consideran que desde 1968 a 1978 han pasado por cuarteles y cárceles militares alrededor de 55.000 personas, o sea uno de cada 50 habitantes.

A partir de 1972 - "estado de guerra interno", "suspensión de la seguridad individual", "medidas prontas de seguridad", "ley de seguridad del estado" - se quita a la justicia ordinaria (civil) toda competencia para intervenir en causas políticas y se la entrega a la justicia militar. Contra lo dispuesto por la Constitución y por primera vez en el país, los civiles pasan a ser juzgados por tribunales militares, compuestos por oficiales militares y que no integran el Poder Judicial. A partir de entonces el derecho a la justicia se ha vuelto casi inexistente. También el recurso de Habeas Corpus dejó de tener vigencia práctica y el gobierno continúa autorizado - por sí mismo - a mantener a las personas en detención administrativa por tiempo indefinido, sin someterlas a la justicia.

Una primer quiebra del sistema constitucional colocó al gobierno bajo tutela militar (febrero de 1973), y vino a completarse más tarde con un primer golpe de estado (junio de 1973) que disuelve el Parlamento Nacional, los órganos de gobierno departamentales y prohíbe toda actividad política, y con un segundo golpe (junio de 1976) por el que se expulsa de su cargo al Presidente de la República que se había colocado, junto con los militares, fuera de la Constitución y la ley.

Esta comunicación tratará de dos aspectos: asesinatos que han quedado impunes, cometidos por las fuerzas represivas y la tortura. En todos los casos sobre militantes políticos o personas sospechadas de tal militancia. La tortura, sin duda el aspecto más siniestro del régimen, se ha convertido en una práctica cotidiana y generalizada, que no vacila en aplicarse en

forma cada vez más brutal sobre hombres, mujeres y aún niños. Se ha vuelto una forma de gobernar por el terror, un método para sostener un régimen injusto e impopular. Son numerosos los casos de muertes por torturas y malos tratos en los centros de interrogatorio así como las desapariciones de detenidos. La situación de los prisioneros en las cárceles y campos de internación puede describirse como de extrema gravedad. De las 55.000 personas detenidas desde 1968 a 1978, por lo menos el 80 % han sido torturadas en distinto y variado grado de intensidad, con lo que puede decirse que UNO DE CADA 61 HABITANTES FUE TORTURADO. El número actual de prisioneros políticos es de unos 6.000, o sea uno de cada 450 habitantes.

Entre las finalidades que condujeron a la aplicación masiva de la tortura y los malos tratos, reconocemos:

- a) obtención de informaciones en general;
- b) obtener la confesión del detenido o acusaciones contra terceras personas;
- c) humillar y castigar al detenido;
- d) implantar el terror en él y difundirlo en su familia y entre sus amistades, demostrando donde están "la fuerza y el poder";
- e) intimidar a la población y a los opositores reales o potenciales del régimen;
- f) mantenerse en el poder y evitar que un cambio en la actual situación permita exigir de los culpables la responsabilidad por los crímenes cometidos.

Ya es jurisprudencia constante, en el sistema de Naciones Unidas el reconocer que el irrespeto a los derechos y libertades fundamentales, sobre todo cuando ello configure un cuadro persistente, revestido de cierta gravedad, NO es un problema interno de cada Estado, sino un problema que AFECTA A TODA LA COMUNIDAD organizada de Naciones y que además puede poner en riesgo la paz internacional. Numerosas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General avalan esta afirmación.

Un régimen que tortura, que mata, que transgrede normas y principios, sin otro límite que los de su propia conveniencia, está cometiendo un CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD. La tortura y el asesinato como métodos institucionalizados para sostener un régimen político determinado, fría y científicamente empleados en lugares apropiados, con medios técnicos idóneos, por personas adiestradas para tales tareas, son tal vez, las más aberrantes e intolerables violaciones de los derechos humanos. Combatirlos es, repetimos, responsabilidad de todos. Y no existe excusa que puedan justificarlos, ni la seguridad de un Estado, externa o interna - suponiendo que pueda estar en juego que no es el caso - ni la paz, ni el estilo de vida, ni las tradiciones nacionales. Todo fin que se persiga y emplee la tortura y el asesinato para lograrlo, quedará moralmente invalidado si recurre a tales métodos.

En lo que se refiere específicamente a la tortura, será útil hacer algunas consideraciones.

La comunidad civilizada de naciones tiene ya posición tomada sobre el rechazo categórico e intransigente a toda forma de torturas y malos tratos. Ello se expresa en diferentes Pactos, Convenciones y Declaraciones. La declaración aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975 por Resolución 3452 (XXX) "sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", significa un nuevo avance en el camino del respeto a la dignidad humana. De ella puede extraerse:

"A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflige intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras... La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante." (art. 1)

"Todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los

derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal" (art. 2)

"Ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" y no podrá invocarse como justificación "circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública". (art.3)

Todo Estado tomará "medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción" los referidos actos. (art.4)

Todo acto de tortura constituye delito penal y los partícipes en él o en otras formas de trato o penas crueles, inhumanos o degradantes "serán sometidos a procedimientos penales, disciplinarios u otros procedimientos adecuados", sea cual fuere su nivel de participación en los hechos (arts. 7 y 10).

Cualquier persona víctima de estos hechos tendrá derecho a reparación e indemnización por parte del Estado (art.11).

"Ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes podrá ser invocada como prueba contra la persona involucrada ni contra ninguna otra persona en ningún procedimiento" (art.12)

En lo que respecta a asesinatos impunes, motivados en razones políticas, ninguna aclaración nos parece necesaria para repudiarlos, evitar que se sigan cometiendo y castigar a quienes los ejecutaren, ordenaren, instigaren o asistieren a sus ejecutores. Ninguna nueva norma será necesario dictar en Uruguay para que los responsables de tales delitos sean llevados ante la justicia y sus crímenes castigados. En otras palabras, la impunidad de estos crímenes no tiene su origen en la falta de normas jurídicas que los castiguen.

La experiencia sufrida por la humanidad, en particular luego de la segunda guerra mundial, mostró claramente que para el logro de una paz verdadera y estable se requiere también la preservación de la dignidad y el valor de la persona, verdaderos atributos inherentes a la calidad

humana , a través del respeto y la observancia estricta de los derechos y libertades fundamentales y del establecimiento de condiciones de bienestar económico , social y cultural , que alcancen a todos los miembros de la comunidad. Cualquier transgresión a algunos de estos principios esenciales comprometerá , de una manera real o potencial , el mantenimiento de la paz.

Estos altos propósitos aparecen plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y repetidos o ampliados posteriormente en numerosos instrumentos internacionales , universales o regionales.

Por el sólo hecho de ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas , los Estados se comprometen a respetar y a garantizar , en los territorios sometidos a su jurisdicción , los derechos y libertades fundamentales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 es la consecuencia de decisiones y acuerdos adoptados en 1947 y 1948 entre las Naciones, en el sentido de elaborar una Carta Internacional de Derechos que iba a estar compuesta de varios instrumentos . De ellos , la Declaración Universal fue el primero ; los restantes lo fueron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo , recién aprobados por la Asamblea General en diciembre de 1965.

La preocupación por los derechos humanos alcanzó igualmente a los sistemas regionales , y en el caso de América es útil destacar la Convención Americana de Derechos Humanos , aprobada y firmada en San José de Costa Rica en noviembre de 1969 . En su preámbulo se reiteran los principios ya formulados en la Declaración Universal de que "sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre , exento del temor y de la miseria , si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos , sociales y culturales , tanto como de sus derechos civiles y políticos".

Hasta el presente hemos sometido a vuestro conocimiento dos comunicaciones .

Primera Comunicación (setiembre de 1976) : "Derechos Humanos en Uruguay" , que comprendía los siguientes capítulos:

Capítulo I - Destrucción del sistema democrático e institucionalización de

la dictadura . En él se analiza el sistema Constitucional , los antecedentes históricos , la progresiva destrucción del Estado de Derecho , destrucción que comienza en 1968 , y el progresivo ascenso de los militares hacia el poder político . Contiene comentarios sobre las nuevas "normas" dictadas por la dictadura , sobre las "medidas prontas de seguridad" , el "estado de guerra interno" , el golpe de estado , etc. Alcanza hasta el 1º de setiembre de 1976 , fecha en que los militares designan , sin consulta popular , al actual Presidente de la República .

Capítulo II - Derecho a la vida, el honor , la libertad , seguridad , integridad , igualdad , protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles , inhumanos o degradantes . En él se incluyen 48 testimonios directos de torturas , datos sobre la violencia militar , los centros de tortura , descripción del régimen inhumano aplicado en las cárceles y campos para prisioneros políticos , métodos de torturas utilizados , prisioneros mantenidos como rehenes contra toda norma internacional , interceptación ilícita de la correspondencia , expulsión del país de nacionales y extranjeros , negativa a expedir pasaportes a los exilados , etc.

Capítulo III - Libertad de enseñanza , derecho a la libre investigación científica , describiendo el enorme daño causado a la enseñanza y a la cultura y la persecución ideológica desatada contra los educadores.

Capítulo IV - Derecho a la propiedad, comentando las nuevas normas dictadas sobre confiscación de bienes por motivos políticos.

Segunda Comunicación (mayo de 1977) : "Derechos Humanos en Uruguay" , con un capítulo único sobre "Libertad de opinión , de expresión , y de información" . En él se aportan datos sobre la censura y ataques cumplidos , desde 1968 hasta 1977 contra la prensa escrita , oral , televisada y demás medios de comunicación social . Así como la represión contra otras formas de expresión del pensamiento, las artes y las letras (libros , pinturas , cine , música popular , teatro , etc.) .

Ambas comunicaciones siguieron el procedimiento previsto por la Resolución 1503 (XLVIII) del ECOSOC , de 27 de mayo de 1970 , para "examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales" . Fueron analizadas por el

Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, establecido por su Resolución 2 (XXIV); luego por la Subcomisión en pleno, en su 30 período de sesiones (agosto a setiembre de 1977). Pasaron luego a la Comisión de Derechos Humanos, siendo estudiadas por su Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, establecido por Resolución 5 (XXXIII) de la Comisión, y finalmente por la Comisión en pleno, en su 34 período de sesiones (febrero a marzo de 1978). Aún cuando no conocemos la decisión de este alto cuerpo, pues el caso de Uruguay se discutió en sesión privada, sabemos que la situación por la que atraviesan los derechos humanos en este país, será mantenido en estudio.

Como consideramos esencial que la Comisión de Derechos Humanos esté debidamente informada para tratar el caso en su 35 período de sesiones (febrero a marzo de 1979) y que disponga, además de los informes que pueda proporcionarle el gobierno de Uruguay, de otras fuentes de información y sobre todo de aquella procedente de las propias víctimas que pusieron en marcha el mecanismo de la Resolución 1503, es que nos hemos permitido enviarle esta Tercera Comunicación.

Ella se divide en tres partes:

- a) una introducción;
- b) nuevos testimonios directos de personas que han padecido la tortura (que se suman como otros dolorosos ejemplos a los 48 casos incorporados en la Primera Comunicación) y que ponen en evidencia que actualmente se sigue torturando en forma masiva y con métodos cada vez más crueles y refinados. O sea que nada ha cambiado en el panorama represivo;
- c) lista incompleta de mueritos a consecuencia de torturas y en general de muertos por acción de las fuerzas represivas (policía, ejército, marina y fuerza aérea). De una simple lectura queda un sentimiento de horror y de venganza por tanto desprecio a la condición humana.

Consideramos de fundamental importancia que esta Tercera Comunicación se analice por la Comisión, conjuntamente con la Primera y Segunda, pues en ellas y particularmente en la primera, se intentó explicar el problema en su globalidad, mencionando causas y factores que provocaron la

destrucción del sistema democrático, republicano y representativo y la posterior institucionalización de una férrea dictadura, autoritaria y anti-jurídica.

Responsablemente sostenemos que las medidas adoptadas por el gobierno uruguayo en estos últimos años configuran una situación reveladora de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, graves y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que están suficientemente probadas y que justifican e imponen que el caso sea examinado por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Aún cuando seguramente es conocido por los señores miembros de la Comisión, lamentablemente no se ha reparado ninguna de las injusticias y arbitrariedades denunciadas en las anteriores comunicaciones. No ha habido siquiera atisbos de mejoría en el campo de los derechos humanos. El gobierno se ha limitado a publicitar declaraciones de intención de restablecer algunos derechos conculcados - por ejemplo de los derechos políticos y sindicales - pero no existe un sólo hecho que traduzca tales intenciones en realidades. Más bien pensamos que las declaraciones fueron motivadas por la necesidad del gobierno de mejorar su imagen deteriorada a nivel internacional y de salir del aislamiento en que se mueve. Pero el objetivo principal de la dictadura: la imposición de su "proyecto de gobierno y de sociedad" que, por ser contrario a los intereses y aspiraciones populares, requiere un alto nivel de represión, se mantiene inalterado.

Nuevamente con respecto a los dos aspectos señalados: los derechos políticos no se han restablecido; sigue vigente con toda su fuerza el "Acto Institucional Nº 4" de setiembre de 1976, que priva de derechos políticos a unos 15.000 ciudadanos y se sigue reprimiendo toda actividad política, no importa cual sea su posición ideológica. Los derechos sindicales tampoco se han restaurado; se siguen violando, entre otras normas, las Convenciones de la Oficina Internacional del Trabajo, Nos. 87 y 98 sobre libertad sindical, derecho de sindicación y de negociación colectiva. Obra en manos de los señores miembros de la Comisión otra comunicación elevada por la Federación Sindical Mundial que trata específicamente de la persecución en el campo sindical, así como el

último informe del Comité de Libertad Sindical de la O.I.T. , que lleva fecha de noviembre de 1977.

Aspectos formales de esta comunicación . Declaramos expresamente que este problema de los asesinados y torturados no ha sido sometido a otro procedimiento de examen o arreglo interracionales. Consideramos también que están agotados los recursos de la jurisdicción interna , como para encontrar allí una solución (letra b, art. 4 , Resolución I (XXIV) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; y letra b, ap. ii, art. 6 , Resolución 1503 del ECOSOC) . Las razones que nos llevan a afirmarlo persisten y ya fueron señaladas en la comunicación de setiembre de 1976 , y son: " en el caso de Uruguay afirmamos con total responsabilidad que no funcionan prácticamente ninguno de los recursos previstos en sus leyes para proteger a sus habitantes contra violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales , si esas violaciones provienen de sus servicios represivos , Policía y Fuerzas Armadas. Algunos pocos ejemplos bastarán para demostrarlo . Así ante la detención arbitraria de una persona , por personal vestido de particular, fuertemente armado , no existe ningún medio para conocer quién lo detiene, a dónde se lo lleva , por qué razones y por cuánto tiempo ; los funcionarios se niegan a dar cualquier explicación a la familia , amigos , abogados y al mismo prisionero. Posteriormente las autoridades militares y policiales no aportan ninguna información sobre estos mismos puntos y ni siquiera se sabe si fue o no detenido , si ha o no desaparecido, si se mantiene o no con vida. El recurso de Habeas Corpus resulta totalmente ineficaz , pues los jueces militares no lo tramitan y los jueces civiles, en los pocos casos en que piden información a las autoridades militares o no obtienen respuesta o en el mejor de los casos se les contesta que está "detenido en esferas militares". Se suele recurrir entonces a la "Comisión de Respeto de los Derechos Humanos" del Consejo de Estado que debiera proteger los derechos individuales. En los casos, contados , en que dicha Comisión pide informes , la autoridad militar le contesta invariablemente en el mismo sentido : "está detenido en esferas militares", sin indicar lugar , a cargo de qué autoridad o por qué tipo de razones. Y lo peor es que el Consejo de Estado se conforma con tales explicaciones.

En los casos en que un juez militar decreta una libertad , basado en que la persona ha permanecido en prisión un tiempo adecuado , los militares no acatan jamás dicha orden . No hay recursos posibles contra dicha decisión. Por lo demás y con respecto a otros derechos tan importante como el de la libertad; la falta de Parlamento , de entidades sindicales representativas, de partidos políticos , de prensa , o de cualquier lugar o institución a donde acudir buscando protección contra una arbitrariedad , torna absolutamente ineficaces todas las regulaciones legales".

Con respecto a las acciones legales que los familiares de detenidos muertos en los cuarteles han querido intentar, todas ellas se han derivado ante la justicia militar, por lo que los responsables de tales hechos se juzgan a sí mismos y se investigan a sí mismos. No se conoce un sólo caso en que un funcionario haya sido sancionado ni por homicidio , ni por lesiones ni por haber maltratado a un detenido. Lo que ocurre frecuentemente es que se atemoriza a los familiares para que no divulguen el hecho y se ha llegado incluso a detenerlos cuando éstos intentaron acudir a los mecanismos interregionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o el Comité de Derechos Humanos. Por tanto , en el ámbito nacional, no queda al alcance de las víctimas ni de sus familiares , mecanismo alguno para reparar el derecho violado.

Por razones evidentes y en función de lo autorizado por la letra b, art.2 de la Resolución 728 del ECOSOC , nos permitimos reiterar lo que ya habíamos dicho en la comunicación de setiembre de 1976:

"... el hecho de estar los firmantes domiciliados en Uruguay y , quienes transitoriamente no lo están , tener en dicho país familiares o amigos, puede fácilmente permitir represalias por parte del gobierno motivadas precisamente en la presentación de esta denuncia. Conociendo la historia de este régimen , sería insensato descartar a priori tal posibilidad. Es por ello que solicitaremos que nuestros nombres permanezcan reservados y que , sobre todo , no se pongan en conocimiento del gobierno de Uruguay cuando se le haga saber el contenido de la comunicación. Ello no obstante y sin perjuicio de tomar las precauciones razonables , estamos dispuestos a correr todos los riesgos del caso para aportar las pruebas o elementos que fueren necesarios . Desde ya entonces , ofrecemos nuestra más amplia

colaboración y la de muchos de nuestros compatriotas que así nos lo han indicado".

Al Señor Secretario General de Naciones Unidas , SOLICITAMOS :

I.- Con fundamento en las precedentes consideraciones, basados en el procedimiento establecido por la Resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social , de 27 de mayo de 1970 , y en nuestra calidad de víctimas y testigos directos de los atropellos , se nos reciba esta TERCERA COMUNICACION (letra a, art. 2, Resolución I(XXIV) de la Subcomisión).-

II.- Reiteramos nuestro deseo de que la presente sea CONSIDERADA POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS , en su 35 período de sesiones (febrero de 1979) , conjuntamente con la primera y segunda comunicación , elevadas a usted en setiembre de 1976 y mayo de 1977 ("Derechos Humanos en Uruguay Primera Parte" y "Derechos Humanos en Uruguay - Segunda Parte").-

III.- Que la Comisión designa un Comité Especial para que lleve a cabo una investigación de la situación de los derechos humanos en Uruguay (letra b, art.6, Resolución 1503).-

IV.- Para el caso de que el gobierno uruguayo se opusiere expresamente a la creación de dicho Comité Especial , que la propia Comisión estudie a fondo la situación , elevando al ECOSOC un informe y las recomendaciones que entendiere del caso (letra a, art.6 ,Resolución 1503).-

A todos los efectos necesarios , fijamos como nuestro domicilio la ciudad de Ginebra , Suiza.-

Mayo de 1978

DERECHO A LA VIDA , LA LIBERTAD , SEGURIDAD , INTEGRIDAD ,
PROTECCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES , INHUMANOS O DEGRADANTES

- Normas jurídicas.-

- Testimonios de Torturas.-

- Muertos por la represión.-

PRINCIPALES NORMAS JURIDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

QUE HAN SIDO TRANSGREDIDAS POR EL GOBIERNO

CONSTITUCION NACIONAL URUGUAYA

Artículo 7 .- Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general.

Artículo 10 .- Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Artículo 26 .- A nadie se le aplicará la pena de muerte.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Asamblea General de las Naciones Unidas

10 de diciembre de 1948

Aprobada por Uruguay

Artículo 3 .- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5 .- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 9 .- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Asamblea General de Naciones Unidas

16 de diciembre de 1966

Ratificado por Uruguay por ley nº 13751 del 11 de julio de 1969

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aún cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 5

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

2. En los países que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarios a las disposiciones del presente Pacto ni a la

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos.

5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.

Artículo 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Artículo 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales, y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

Artículo 10

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas;
- b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.
3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

DECLARACION AMERICANA DE DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Organización de Estados Americanos

Abril de 1948

Aprobada por Uruguay

Artículo I .- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo XXV .- Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes pre-existentes.

Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil.

Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.

CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Pacto de San José de Costa Rica)

22 de noviembre de 1969

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,

opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.
3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.

5. No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieran menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o detención fueren ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad, tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimiento de deberes alimentarios.

REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS, aprobadas por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, por Resolución 663 C(XXIV), de 31 de julio de 1957. El trato proporcionado en Uruguay a los prisioneros políticos, no respeta la inmensa mayoría de estas Reglas Mínimas.

LEYES NACIONALES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES de la autoridad. La enumeración de aquellas normas jurídicas nacionales que han sido específicamente violadas sería muy extensa y aportaría una extraordinaria complejidad a la presente comunicación. No obstante, debemos señalar por su importancia, la violación de diversos artículos del Código Penal, del de Instrucción Criminal y del de Procedimiento Penal.

DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS
CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES,

aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975 (Resolución 3452 (XXX)). Es también útil mencionar las Resoluciones de la A.G.: 3059 (XXVIII), de 2/Nov./ 973, 3218 (XXIX), de 6/Nov./ 974 y 3453 (XXX), de 9/Dic./975, en las que se condena toda forma de tortura y malos tratos. También la Resolución 199 (LX) del ECOSOC, por la que se invita a todos

los gobiernos a que observen y apliquen plenamente la Declaración de la Asamblea General contra la tortura.

También existen numerosas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que repudian la tortura y los malos tratos. Citaremos tan sólo las más recientes: Resolución 8 (XXXIII) de 4 de marzo de 1977. En ella se subraya la necesidad de aplicar plenamente el derecho de todo individuo a gozar de protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; se reitera la necesidad de que los gobiernos observen y apliquen plenamente la ya citada Declaración de la Asamblea General; se pide a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que continúe considerando la cuestión de la tortura y que se siga abocando a la elaboración de un "conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión". Siempre en el marco de la lucha contra la tortura, la Asamblea General encargó a la Comisión de Derechos Humanos, por Resolución 32/62, de 8/Dic./977, elaborar un proyecto de "Convención para la prevención y la supresión de la tortura", a la luz de los principios contenidos en la Declaración de la A.G. La Comisión se abocó a esta tarea en su 34 período de sesiones (febrero a marzo /978), en cuya oportunidad hubo acuerdo entre los Estados sobre la necesidad de una tal convención para enfrentar el flagelo que azota nuevamente a la humanidad. Algunos miembros de la Comisión así como varias Organizaciones No Gubernamentales (ONG) señalaron la necesidad de que la tortura fuera considerada como un delito internacional, lo que dejaría a los torturadores sujetos a una jurisdicción universal. La Comisión, en su 34 período de sesiones resolvió: continuar el estudio del tema, pidiendo a los gobiernos de los Estados Miembros de Naciones Unidas que efectuaran los comentarios que les mereciera la proyectada Convención y volver a examinarlo, con carácter prioritario, durante su 35 período de sesiones (febrero a marzo de 1979).

En atención a que la lucha contra la tortura es considerada una necesidad prioritaria por diferentes órganos de Naciones Unidas y que existe consenso universal sobre este punto, resulta aún más indignante que las fuerzas armadas y la policía uruguayas continúen aplicando de manera metódica y sistemática la tortura a los sospechosos políticos y sometan a los detenidos a malos tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Las páginas que siguen contienen algunos testimonios que demuestran hasta dónde el gobierno uruguayo se ha mostrado dispuesto a cumplir lo que le imponen normas nacionales e internacionales y a atender el urgente reclamo de la comunidad organizada de naciones.

TORTURAS

TESTIMONIOS DE TORTURAS

Los relatos que se reproducen en este capítulo han sido prestados por las mismas víctimas de la violencia. Todos los nombres, fechas, circunstancias y detalles son conocidos por los firmantes de la comunicación, omitiéndose en esta oportunidad por estrictas razones de seguridad hacia las víctimas, sus familiares y abogados, buscando ponerlos a salvo de represalias. No obstante, estamos dispuestos a ponerlos en conocimiento del Comité Especial o Relator que eventualmente designe la Comisión de Derechos Humanos a fin de analizar en profundidad, la situación de los derechos humanos en Uruguay. En el caso de que los miembros del Comité Especial o el Relator se trasladaran a este país, podrán interrogar directamente a las propias víctimas. En cuanto se refiere a ex prisioneros que viven actualmente en el exterior, ellos están dispuestos a testimoniar ante la Comisión en pleno o ante su Comité Especial o Relator. Desde ya entonces, queremos ofrecer la más amplia colaboración, para el momento y oportunidad en que la Comisión lo estime útil.

CASOS DE TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,

INHUMANOS Y DEGRADANTES

1. Hombre

" Al promediar la madrugada entran en mi casa ocho individuos de civil y varios uniformados. Preguntan a mi padre qué ideología tengo, pues los que están siendo buscados habrían atentado contra una unidad militar. Contesta mi padre que soy comunista.

Revisan toda la casa y dicen después que los debo acompañar. Al salir, quien dirige la operación dice: "compartimentación" y, acto seguido, me encapuchan y esposan. Soy introducido en un vehículo. En el recorrido hablan de la muerte de cinco tupamaros y sobre un silenciador de arma encontrada. Luego de una media hora mis captores detienen la marcha. Me hacen descender. Quien actúa de jefe del grupo me dice que deberé hablar. Si no lo hago, sentencia, " te haré la boleta". Aduce que para ello no tendrá ningún problema pues en mi domicilio ninguno se identificó.

Al aire libre, soy interrogado sobre direcciones de personas. Me dice que tales y cuales " ya han batido". Contesto que no sé ni conozco. Me propinan puñetazos y puntapiés hasta que caigo. Anuncian mi fin. Uno me coloca el caño de un arma contra el cuello. Te daremos por " tupa", me dice. Alego inocencia. Escucho que accionan el revólver, moviendo su tambor. Percibo una detonación apagada, como si fuera hecha con silenciador. El verdugo exclama que no juega. Que la próxima será más cerca. Espero. Escucho nuevamente el sonido, igual al anterior. Me instan a que le de respuesta. " La tercera es la vencida", acota uno. "No sé nada", repito. Recibo como una granizada de patadas. "Ahora sí te mataré". Trato de recuperarme, pero no me dan las piernas. Tengo miedo. Pero, a la vez, algo muy lindo que no puedo describir.

El frío del caño en la nuca se me propaga al cuerpo. Pienso que en un minuto estaré liquidado. Acude a mi mente

la imagen de mi madre y mis compañeros del Partido. Entro a sentirme tranquilo. Recobro fuerzas en el trance. Me dan ganas de gritar. A todo ésto el jefe le refunfuña a otro que " no estoy seguro, capaz no es él ". Da la orden de "al Cuartel".

Durante tres días consecutivos estoy parado, encapuchado y sin comer. Me pegan poco. En el tercer día me quitan las esposas. Y me dan de comer algo. Cuando comienzo a ingerir la sopa llega uno que por debajo de la capucha me muestra una foto de mi compañera y socarronamente me dice "la están..." (emplea un término soez para decirme que la están violando). Le arrojó encima el plato con su contenido e intento golpearlo. En el acto me rodean entre varios. Me dan soberana paliza a puñetazos y puntapiés, hasta que caigo al suelo, semiinconciente. Gritan que me van a sacar la locura y me llevan a otro lugar. Siguen los puntapiés y las trompadas. No me muevo. Uno proclama "que empiece el tratamiento".

Advierto que son de tropa. Me aplican la picana eléctrica por la espalda, los testículos, la cabeza. En los testículos me produce una fuerte irritación de piel. Mientras ejecutan el macabro castigo no me preguntan nada de nada. Actúan como bestias feroces. Sin etapa voy al submarino. Aquí paso mal. Entré tragando agua. Tenía gusto a nafta. Las fuerzas me abandonaron

Cuando reacciono aparece un médico. Me toma la presión. Dice que no tiene medios para atenderme y se va. Ingreso al Hospital Central Militar. Me sondean para orinar, me dan suero, me efectúan electrocardiograma. Me toman placas radiográficas y me hacen punciones lumbares. Quedo internado más de una semana. Me dan de alta y encapuchado me llevan nuevamente al Cuartel. Me quitan la capucha. Un oficial me interroga, otros me fotografían. Soy informado de que quedaré en libertad. Antes de que esto suceda hace su aparición el Oficial que había dirigido toda la operación. Manifiesta que contra los comunistas no tiene nada y que el que me había acusado no había dicho la verdad.

Fuí nuevamente encapuchado e introducido en un vehículo. Después de varios minutos me es quitada la capucha. Me dejan en la puerta de mi domicilio. Se van."

2. Hombre

" Me detuvieron mientras caminaba hacia mi casa. Soy llevado al Regimiento de Artillería No. 1, en el Cerro de Montevideo. Fui interrogado el primer día en medio de puñetazos, golpes de karate y puntapiés, a los que se agregaron tras las primeras horas de golpiza infernal, el submarino y la picana eléctrica.

Las preguntas versaron sobre mi filiación política y apuntes que encontraron en mis ropas. Me decían y repetían: "Estas son las Fuerzas Conjuntas. Aquí no estás en la Jefatura. Aquí matamos y nadie sabe nada. Hablá si querés salir con vida"

Este trato lo recibí durante tres días. Esposado y encapuchado, sin comer, sin beber, de plantón. De noche venían los torturadores.

Luego soy llevado a un lugar que no pude identificar. Allí me desnudaron y me dijeron que sería la última vez que me hablarían. Que, en último caso, si quería hablar con el Capitán que les informara. No contesté nada. Se fueron.

Quedé desnudo en la habitación oscura. Pero, en la noche, aparecen los interrogadores. Me golpean en la cabeza, tronco y extremidades. Quedo exhausto tirado en el suelo. Reacciono levemente. Pido ir al baño. Cuando regreso no puedo mantenerme más en pie y me desplomo. Entre dos me sacan de la celda. Me ponen al aire. Se mueven en busca de un médico o enfermero. No estaba en condiciones de recepcionar nada. Creo que más muerto que vivo. Pierdo la conciencia. Cuando vuelvo a reconocerme estoy en el Hospital Central Militar de la calle 8 de Octubre y Larrañaga. Un médico me decía: "¿Me oye? Esto es un hospital. Ayúdeme que lo quiero ayudar".

Quería hablar y no podía. Poco a poco le relaté lo acontecido. Dispuso exámenes varios. Fondo de ojo, elec-

troencefalograma y electrocardiograma. También rayos y otras placas abdominales. Recibí inyecciones. No me podía mover. Tenía como deshechos los miembros superiores e inferiores. Por muchos días solo ingería líquidos y con dificultad. Llega el día en que me dan el alta.

Soy encapuchado, esposado y trasladado a otra unidad militar: el Batallón 13 de Infantería (Blindados).

Dos individuos de particular me hacen el interrogatorio. Están presentes tres Oficiales. Me pasan con esposas a un calabozo. Me traen comida y un colchón. Al día siguiente: plantón sin comida. Cuando me interrogan procuran establecer una relación entre la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y el Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros). Yo sería el agente de tal vínculo. Niego. Otra variante es que admita el vínculo entre aquellos y el Partido Comunista. Rechazo los dos cargos. Me inducen a pensar en mis familiares, explotando esta amenaza.

Me mantienen en el calabozo. Advierto que la comida está drogada. En nuevos y continuos interrogatorios soy golpeado sin clemencia. Ahora me traen una lista de nombres para que reconozca. Luego me asocian a la Unión de la Juventud Comunista (UJC). Preguntan que hacía con un dirigente de esta organización, al que según ellos veía periódicamente.

Después de cada maroma venía el Capitán. En la entrevista me sugería aceptar mi culpabilidad por los cargos. Siempre fui firme en la negativa. Un médico vino dos veces a examinarme. El asunto se complicaba: mis oídos manaban sangre y también defecaba con sangre. En la primera internación el electroencefalograma había revelado un foco epiléptico. El médico hace saber que debo ser nuevamente internado, pero niegan la autorización en el Cuartel.

Cuando hace crisis la epilepsia me llevan al Hospital Militar. Permanezco algún tiempo. Dado de alta es al Cuartel del Cerro donde me trasladan. Drogan la comida. En cada entrevista me golpean hasta que no dan más. Cuando se cansan se van.

Por tercera vez soy internado en el Hospital Militar. Estoy bastante tiempo. Estoy en una sala colmada de presos políticos enfermos, en régimen de custodia permanente y con prohibición absoluta de intercambiar una palabra.

Me dan el alta y me retornan al Cuartel. Ahora me presentan una declaración fraguada para que firme. En el Batallón de Infantería (Blindados) me levantan un acta donde consta "no he recibido malos tratos y se me ha prestado asistencia médica". Al cabo de varias semanas soy puesto en libertad"

3. Hombre

"Me presenté en el cuarto piso de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la tarde. Enseguida me hacen pasar a un baño. Una persona se acerca y me interroga respecto de otras, de mi supuesto conocimiento, por un supuesto atentado a un ómnibus.

El día anterior, en un allanamiento domiciliario - en el que no exhiben orden de Juez - sostienen que vienen "por las armas y la imprenta".

Insisten ahora con lo del ómnibus. Me ordenan quitarme la camisa y otras pertenencias. Entran a amenazarme de muerte. Me esposan, manos hacia atrás. Llamen a otros dos individuos y juntos me golpean como fieras. En la parte baja, especialmente en los testículos. Insisten en el interrogatorio por el episodio de un ómnibus, y con la lista de nombres. Traen a una de las personas de la lista. La oigo pero no la veo. Dice que me conoce. Insiste. Menciona más nombres. No lo conozco. Me lo muestran. Insisto: "no lo conozco". El personaje es retirado. Quedo en "ablande". Me estacan. Quedo bien amarrado. Los brazos estirados hacia arriba y las piernas abiertas al máximo. Cuando aparecían me soltaban las ligaduras y me daban golpes en las costillas, estómago, espalda. Me probaban en el submarino. Quedaban cansados. Otra vez en la estaca. Cuando la noche ya había caído me enteré que eran las 22.00 horas. Pido ir al baño. Me llevan a las patadas.

Interrogado nuevamente, sostienen que estuve en otro atentado a un ómnibus.

Paso al plantón, con las manos hacia arriba, cara contra la pared. Recibo puntapiés en los glúteos y contra los testículos, por atrás. Con un libraco me dan en la cabeza.

A eso de las 02.30 del día siguiente soy puesto frente a una estufa. Con una frazada me cubren la cabeza. Me conminan a que diga ahora todo lo que sepa. Contesto: " no sé nada". Amenazan someter a mis familiares al mismo trato y tomarlos como rehenes, hasta que declare algo. Los golpes y amenazas no cesan. "Te arrojaremos ácido en la cara, basura", dice uno. Oigo infames preparativos con una botella y un vaso. Siento algo helado en la cara. Es agua. Plantón hasta el mediodía, en que me permiten comer algo, sentado. A eso de las 22.00 anuncian que me van a interrogar. Cambian el sitio. Trompadas y puntapiés. Insultos. Me acusan de comandar grupos de choque juveniles. Golpes y nuevo plantón, hasta el mediodía siguiente.

Estoy en la tercera noche. Repiten acusaciones. También golpes. Siento que algo me pincha y quema a la vez. Es la picana eléctrica.

La cuarta noche reitera las anteriores. Ahora quedo extendido en el piso del baño, más muerto que vivo. Las fuerzas no me abandonan del todo. Voy reaccionando. Me doy cuenta de que he perdido coherencia, que tuve vacilaciones de las que quieren obtener algún partido. Vuelven a las andadas. La hostilidad es tremenda. Recibo el frotamiento con la picana eléctrica. Lo que siento en las piernas es atroz.

Los preparativos continúan. Sujeto de las esposas soy colgado de los brazos. Quedo en el aire, suspendido. Las esposas están encima de un caño o hierro que sobresale de la pared. No sé cuanto estuve así. Si media hora o cuarto de hora. Cada instante me pareció un siglo, el peso de mi cuerpo hacía que el metal de las esposas se me incrustara en las muñecas. Cuando me sacaron de la posición, quedo de plantón. Como no contestaba nada, me propinaban puntapiés.

Nuevo interrogatorio. Me mantengo firme. "No sé nada de lo que me acusan". Dicen: " Te pasaremos a los "verdes" (ejército) y verás". Otra vez plantón. Al mediodía me permiten comer algo. Me siento hasta el atardecer.

Quinta noche. Plantón, golpes, amenazas. Hasta el mediodía siguiente, plantón.

Sexta noche: nueva paliza. Variante: traen a un detenido. Piden que lo reconozca. " No lo conozco". A él lo golpean en mi presencia.

En las siguientes noches no me molestan. Cuando estuve mejor de las lesiones me condujeron ante el Juez, quien decretó mi libertad."

4. Hombre

" Me detienen en mi domicilio, cuatro hombres de particular, a las 23.00 horas. Previamente revisan a fondo la casa y se apoderan de varios libros. Me meten en un auto. Dan vueltas por el barrio. Detienen varias veces el auto y me preguntan "¿ Quién vive acá?". Lo ignoro en todos los casos. Me aprietan contra el piso y me castigan. En movimiento el coche, a gran velocidad, me dicen que vamos por una carretera y que me matarán. Hacen comunicaciones por radio. Dicen que estamos en un cuartel. No veo nada porque me han colocado una bufanda que me cubre los ojos. Me arrojan con violencia. Caigo sobre un montículo de cal y arena. Empiezan un interrogatorio. El centro del mismo es una lista de personas que no conozco. Me ordenan que me desnude. Me atan por los pies y me esposan por las manos. Soy tomado por varios sujetos que me arrojan en una pileta llena de agua. Sigo sin contestar. Me meten ocho veces seguidas. Me siento terriblemente mal. Vomito como loco. Insisten en que debo confesar que conozco a las personas de la lista. Me colocan en un auto y se movilizan como para que los lleve. Me resisto. Entre otros golpes recibo uno en la nuca que me atonta. Comentan que hay que picnearme para "que sepa lo que es bueno". La cabeza me da vueltas. Sigo en silencio. Me hacen toque con algo eléctrico. El brazo

me duele hasta el martirio. Siento un peso irresistible. Comienzan a tomarme declaración. Me mantienen con la capucha calzada. Admito pertenecer a la Juventud Comunista. Nada más. Niego los cargos que me inculpan. Recibo golpes.

Luego me sacan por un ascensor que desciende unos pisos. Me colocan de piernas abiertas y con la capucha en su lugar. Así paso varias horas.

A eso de las 06.00 aparece uno a preguntarme si no me alcanzó "lo de anoche" y si estoy dispuesto a hablar o no.

Sigo en la negativa, ante lo que, el plantón se extiende por todo el día y toda la noche.

De mañana soy pasado a otro interrogatorio. Consecuencia: todo el día de plantón. Sólo me es permitido ir al baño, que es cuando por escasos minutos descanso al sentarme un ratito.

En el tercer día me vienen con una lista de nombres. A trompadas y patadas me desvanecen. Me recupero, encontrándome tirado en el suelo frío y húmedo. Quiero moverme hacia la pared para así descansar la espalda pero el dolor es atroz. Permanezco en el suelo.

En el cuarto día me hacen un poco de mala comida. En el quinto me interrogan sobre reuniones domiciliarias. Soy amenazado, aunque no me castigan. Quedo en una celda encapuchado. Tengo lastimaduras varias en el rostro, inflamación general (ojos, labios, orejas y cuero cabelludo). En los brazos siento como fuego y los tengo hinchados y duros.

Hay un acto final, con capucha. Deduzco que no he estado en cuartel alguno, sino en dependencias de la Policía. Recibo amenazas de que volverán sobre mí y mi familia "en cualquier momento". El Juez decreta mi libertad. La detención supera los dos meses. Quedé sin trabajo."

5. Hombre

"A eso de las 18.00 horas se presenta en mi trabajo una persona que pregunta por mí. Cuando lo atiendo mani-

fiesta que viene de parte de NN, "el carpintero". Digo que no conozco a tal persona, que debe estar equivocado. "No importa tengo que hablar con vos", agrega. Sospecho que se trata de la policía. No, me niego a dar la vuelta al mostrador. Al acercarme me toma del brazo y se aproximan otros dos que habían quedado aguardando. Sin más trámite soy sacado para la calle. Junto a un auto marca... había dos más. Antes de llegar al rodado uno me dice: "¿cómo que no conocés a NN?". Reiteré: no sé. "¿Por qué decís entonces que es un torturador, que maltrata a la gente?".

A todo esto el ruido había sido grande. Mucha gente había visto lo que estaba sucediendo. Se produce un incidente. Los individuos se identifican como pertenecientes a la Policía.

Cinco entramos al auto. Uno le pregunta a otro si "bajamos la cortina", respondiendo que "sí". Mandan que me encoja contra el piso y me ponen capucha. El auto dio muchas vueltas. Unos 30 minutos. Al final se detiene en sitio silencioso. Bajamos. Piso sobre escombros. Bajo una escalera. Parado de frente a la pared, encapuchado, quedo alrededor de una hora.

Quando vienen unos tipos comienzan a parlamentar sobre "la profundidad del pozo". Me previenen que si "te caes no contás el cuento". Aparece otro más, quien dispone: "revisenlo". Quedo muy ligero de ropas. Me esposan con las manos por debajo de las rodillas, sentado. Recién saldré de tan incómoda postura a la madrugada, cuando pido para ir a orinar. A la vuelta me las colocan igual. Cada dos horas relevan la guardia. El próximo carcelero ve que estoy pasando las de Caín y me libera, colocándose las esposas, ahora con las manos hacia atrás, a la altura de la cintura. No obstante el circunstancial alivio, mi aspecto debía ser deplorable. El guardia toca mis pies. Están agarrotados. Va a buscar los zapatos a otro lugar. A escondidas me permite caminar en la piecita de 1,20 por 2,40.

Me pregunta si estoy incómodo. Contesto que sí. " Si contestás bien mañana, no pasarás malas noches" susurra.

En la mañana por una escalera me conducen a una pieza donde me hacen desnudar. Quedo así hasta el mediodía. Con capucha. En los siete u ocho días restantes no recibo comidas. Voy dos veces al día al baño. El tiempo lo calculo en un almanaque que me ingenié en hacer en la pared.

En el primer interrogatorio soy preguntado por un hurto, por personas y me amenazan con el submarino: "¿Sabés nadar?". Y me dan con violencia. De una trompada me tiran de la silla donde estoy siendo interrogado. A los golpes me hacen subir encapuchado la escalera. Tropiezo en el umbral de una habitación, se me corre la capucha. Del techo alcanzo a ver una roldana y una piola. Ya no tenía mucho por adivinar. Me ajustaron las esposas y por éstas me ataron bien a la cuerda y tiraron. Quedé en punta de pies. Nuevo interrogatorio. Con una cachiporra corta me golpean por todos lados, sin clemencia. La cachiporra está cubierta de goma. Hay trompadas. Dicen si habrá para mí "submarino amarillo" (uno aclara con ruindad que es con excrementos) o si mejor " a la pileta". " Habrá que esperar a que mañana haya más mierda para éste". Respiro cuando se van, pero permanezco colgado de las esposas esa noche y todo el día siguiente(con su noche).

Aplican el régimen de guardia cada dos horas. Me descuelgan cada hora más o menos y me dan café. Me dejan sentar y me tiran un poncho. Por ese lapso duermo. Las muñecas me duelen tanto que ni las siento.

Otra vez me cuelgan. Con los pies apoyados y las esposas más flojas. Me dan un cigarrillo. Trato de dormir aun así. Y algo logro.

Me pasan a un calabozo, cuya estrecha abertura tapan con cartones gruesos.

Voy a un nuevo interrogatorio. Dan a entender que son del Escuadrón de la Muerte. Los he visualizada al moverse la capucha entre golpe y golpe, son tipos barbudos y peludos.

Me interrogan sobre mis relaciones en el período

electoral, informes políticos y material del Frente Amplio (tarjetas de campañas financieras) que han encontrado en mi casa. Paso otra noche colgado. A la mañana me introducen en un calabozo oscuro y húmedo. Es estrecho. Me autorizan a que me saque la capucha pero que cuando oiga pasos me la coloque nuevamente. Esta celda está en el subsuelo.

A la noche,interrogatorio. Quedo finalmente en calzoncillos, sin colchón ni nada que haga sus veces y, también, sin nada con que taparme. Ensayo dormir parado de cara al ángulo de la pared.

Al día siguiente no soy interrogado. Recibo la ropa. Esposado y con capucha me sacan en un auto. Me trasbordan a una camioneta. Me bajan en un campo baldío. Oigo el aullido de los perros y siento una brisa fresca. Camino en terreno desperejo. Interrogatorio. "Rezá si querés". Preparativos de fusilamiento. Golpes metálicos bajos. Una detonación. Parece calibre 22. Planteamiento sobre nombres de personas. No los conozco. Otra vez a la camioneta del trasbordo y calabozo.

Interrogatorios y golpes no cesan en los días siguientes. Un día despierto con un doctor en medicina. Advierte que estoy hinchado y previene por la taquicardia que tengo. Pide ropa y colchón y que me den de comer. Recomienda que "no lo enfrien demasiado". "Por si pasa algo doctor, djeme un papelito firmado", agrega el jefe del cuerpo de torturadores. El médico asistente le responde "no hay inconveniente". Juegan con mi salud en tono de burla.

La detención sigue. Pasan unos días y vuelvo al interrogatorio. Me suspenden la comida. Después me cambian de edificio, al final me cuelgan otra vez, apoyado sobre un colchón doblado. El peso de mi cuerpo lo hace ceder bajo mis pies, hasta que quedo suspendido en el aire, del techo. El dolor es extremo.

Un capitán y dos más me colocan al tobillo una especie de pulsera y da corriente. La sensación es como la de un golpe de bujía. Para mayor efectividad del método, previamente me empaparon la ropa , hasta que el cuerpo quedó bien humedecido. No conformes, pues el resultado no era el

apetecido, me bajan la ropa, me aprietan los testículos y me aplican cachiporrazos. No tengo fuerzas ni para abrir la boca. A la noche siguiente repiten el mismo trato. A la tercera cambian la picana. De la estufa que había en el salón estiran un cable y con él me chicotean el cuerpo.

Despierto en el suelo. Viene un médico. "Taquicardia", dice. El Capitán sin inmutarse, pregunta si puede seguir con el detenido. El médico contesta que precisa descanso, que no se responsabiliza.

Vuelvo a la realidad cuando me tocan, alcanzándome un plato de ensopado. A los pocos días fui liberado. No pasé a Juez."

6. Hombre

"Llegaron a mi casa varios hombres de civil. No se identificaron ni mostraron orden de allanamiento. Revisaron todo y me sacaron a la calle. Me hicieron subir a un auto, en la parte de los asientos traseros y me tiraron contra el piso. Dieron vueltas y llegado a un sitio me encapucharon. Bajé caminando. De pronto tropiezo con escalones y caigo. Soy insultado. Mi mujer es también aludida en forma procaz, hiriente. Uno de ellos dijo: "Ahora tenemos carne muchachos...", dando a entender propósitos de abuso sexual.

Quedo depositado en un lugar. No me interrogan, no me dicen nada, tampoco me dan comida, ni agua de beber. La incomunicación queda rota en la noche. Llega uno que me pregunta de donde saqué los volantes. Mi contestación desata puñetazos en la boca del estómago, puntapiés y trompadas en la cabeza. Me las agunto como puedo. La instancia inmediata es el plantón. Con vigilancia, abierto de brazos y de piernas. El dolor es tremendo. Sufro calambres que me hacen gritar. Cerca del lugar donde estoy hay un baño. Los individuos pasan. Me tocan, me insultan, me pellizcan, me insultan. Sigo el trámite de la conversación que los sujetos realizan. No tengo dudas de que estoy en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en la esquina de las calles Maldonado y Paraguay.

Me habían detenido un jueves temprano de la mañana. El viernes a eso de las 14.00 horas me ponen frente a un espejo de reconocimiento. De frente y de perfil. Pienso que me han tomado fotografías. Soy interrogado en medio de nuevos castigos. Sigo encapuchado. Manejan datos míos. Se sirven de recortes de prensa con declaraciones que he formulado en varios diarios en distintos momentos. Aluden a mi militancia sindical. Saltan después a preguntas sobre "la imprenta". "No nos digas que hacés, sino de donde vienen los volantes, quién te los da, como los recibís, etc." Agregan: "Mirá que sabemos hacerte hablar". Recibo una lluvia de golpes.

Estoy de plantón. "Bueno, abrí las manos". Me colocan libros: "Obras Escogidas, tomo dos", dice otro. Y sucesivamente: "Así se templó el acero", "Lenin y la revolución en Portugal", agregando más, pero entre risotadas y burlas. No resisto más. Pierdo los libros. Recibo un puntapié de atrás que me alcanza los testículos y caigo sobre un montón de libros. Me paran de inmediato y me hacen el teléfono. "Cantá, tenemos sopa caliente y cena; si no te molemos a palos".

Con voz cínica alguien pregunta si se nadar y otro espeta: "Será mejor así. Menos sufrimiento. Morirá más rápido".

Me llevan a otro sitio y me hacen arrastrar de rodillas, levantarme, darme vuelta. Siempre encapuchado. Seis hombres están en el juego. Me aproximan a una especie de pileta. Por los tanteos saco en cuenta que el borde tiene unos diez centímetros del suelo. "Te vamos a mostrar como se muere ahogado".

Entre tres me toman de piernas y brazos y me colocan sobre una tabla. Sigo encapuchado. Boca arriba. Me inclinan la cabeza sumergiéndome. "Así se muere ahogado". Comienzo a tragar agua. Siento ardor y dolor en la nariz. Mi angustia es enorme. Me han dicho también que la piscina es muy profunda. Me tragado agua y no sé nadar. Me agarro a la tabla. Cuando me sacan de la piscina otra

vez me hacen agachar, levantar, caminar de rodillas. Ascien- do unos escalones. "Vas hacia la piscina, el quinto es el último". Indicándome que debo hablar uno me dice que contará hasta tres. Cuenta, al término, de un empujón muy violento doy contra el suelo. Allí me hacen despojar de camisa y camiseta. "Somos del Ejército; mirá que no estás con milicos" Entre ellos se han estado llamando de Capitán, Coronel, Teniente, etc. Me empiezan a mover a base de trompadas. Cuando se sosiegan empiezo a experimentar como si fueran pinchazos metálicos. Es corriente eléctrica. El que dirigi- ga el grupo, como veía que aguantaba con estoicismo pega el grito "traigan la de 220". Exclamo que con eso me ma- tarán. Me castigan con algo flexible pero duro y me apli- can el teléfono. Siento luego una quemazón en la piel. Hablan de boxeadores. Los castigos continúan hasta que me caigo. Me reaniman con una picana sobre las nalgas. Tratan de violarme por el ano. Como bestia enloquecida, sacando fuerzas no sé de donde, me resisto. Me sujetan entre varios. Me pasan picana por los testículos y el ano.

Cada instante me parece un siglo.

Quedo esposado con las manos hacia atrás. "Volvemos en diez minutos".

El sábado a eso de las 05.00 regresan los tortura- dores. Son siete. Reconozco sus voces. Uno de ellos, en- furecido, me golpea con saña inaudita. Me toma del pelo y me da varias veces contra la pared.

"Vamos a hacer nuevamente la operación". "Al submarino, hijo de p..."

Quedo internado en el Hospital Militar Central, poli- traumatizado.

La internación policial alcanza casi 60 días. Recibo coacciones de toda índole antes de recobrar la libertad"

7. Hombre

Establecimiento Militar de Reclusión No.1 (Libertad)

" Fui detenido en el mes de mayo de 1972 y luego de pasar por los Cuarteles fui conducido al Penal de Punta Carretas donde quedé alojado en espera del juicio penal. Con fecha mayo de 1973, fui trasladado del Penal de Punta Carretas (Montevideo) al Establecimiento Mili- tar de Reclusión No.1 (Penal de Libertad) en el departa- mento de San José, a 54 kilómetros de Montevideo. Fui trasladado en un vehículo blindado, completamente cerrado, fuertemente esposado y sin conocer el destino del trasla- do. Al llegar al Establecimiento Militar de Reclusión No.1, fui recibido con los métodos, que después sabría eran habituales, es decir, arrojado del vehículo a golpes de bastón, y conducido de esa forma a una celda de 2 metros por 1 metro 50, junto a otros cuatro compañeros. En esa celda, llamada celda de castigo y conocida como "La Isla", no había nada, salvo un pozo en el piso que cumplía las funciones de W.C. Con el mismo procedimiento (golpes, in- sultos) nos llevarían algunas horas después al 2o. piso del celdario, donde fui desnudado para ser luego rapado y fichado. A continuación se nos dió un uniforme y un número que según la expresión del Oficial de las Fuerzas Armadas, encargado del procedimiento: " a partir de este momento olvidese de su nombre porque Ud. es un número y nada más que eso..." Luego me trasladaron a otra celda donde quedé incomunicado por varios días. Una vez levanta- da la incomunicación empecé a conocer las condiciones de vida del penal.

Permanecía encerrado en la celda durante 23 horas y media, comía en ella. Sólo 30 minuto de recreo que prácticamente se reducía a 20 por la demora en las forma- ciones (pasada de lista, requisa en la formación). El clima era tenso, la agresividad de los carceleros constan- te, las órdenes de los oficiales tendían siempre a crear situaciones insuportables. Las sanciones se multi- plicaban. Ni siquiera se tenía seguridad dentro de la

celda, por cuanto en cualquier momento podían llevarnos nuevamente a un cuartel y ser torturados, pese a estar ya procesados. El pretexto sería una ampliación de declaraciones o aclaración de expresiones anteriores. Esta situación se mantuvo permanentemente en el Penal durante los tres años de mi estadía.

Por la noche los soldados disparaban sus armas en el campo circundante del Penal, lo que aparejaba un clima de intranquilidad que impedía el descanso normal.

El régimen de "sanciones disciplinarias" se ejercitaba sin ningún fundamento, ajustado a la arbitraria decisión del Jefe de Turno. Estas sanciones iban desde la pérdida del recreo hasta la reclusión en celdas o en calabozos de aislamiento (La Isla), donde el propio Reglamento del Penal previa penas tales como el enchalecamiento o el enguillamiento del recluso castigado.

En esas condiciones estuve en el celdario hasta principios del año 1975, en que fui trasladado a las llamadas Barracas. Estas eran un conjunto de cinco barracones, contruidos de emergencia en bloques y chapas de dolmenit, de un largo de 50 metros por 10 metros de ancho, cada uno dividido a lo largo. En cada mitad había 40 prisioneros, durmiendo en cuchetas, con escaso abrigo. Por los mismos materiales en que estaban construidas estas barraacas, resultaban muy frías en invierno y sumamente calurosas en verano. La entrada estaba protegida por una reja, tras la cual ocho soldados armados montaban guardia.

La vida en los barracones resultaba, en esa época, más dura que en el celdario. Las condiciones de higiene eran mínimas, la carencia de agua caliente y la escasez de fría, la falta de jabón, las creaban.

Debido a la dura censura escaseaban los libros y las posibilidades de trabajar eran nulas. Las requisas eran constantes. Para ser efectuadas éramos sacados afuera y obligados a estar de "plantón" (forma de tortura en la que se obliga al detenido a permanecer de pie, sin moverse ni cambiar de posición, sin poder hablar y ni siquiera hacer sus necesidades) durante horas. Esta operación se llegó

a realizar semanalmente y hasta dos veces por semana. Las instrucciones dadas a los soldados consistían en revolver todas las cosas, tirarlas al suelo, romper efectos personales, pisotearlos, etc. Eran habituales los robos o "desapariciones" de nuestras cosas, sin que tuviéramos derecho a ningún reclamo posterior. En algunas oportunidades la requisas se hizo de madrugada. A pesar del frío, se nos obligó a estar de "plantón" casi sin ropas durante horas, lo que provocó en muchos prisioneros trastornos de salud. En este aspecto la atención a los presos enfermos se tornaba dramática. La falta de medicamentos, la imposibilidad de que el enfermo fuera atendido sin previa orden del oficial de guardia, la arbitrariedad con que un oficial (sin ser médico) podía determinar la prioridad de una atención, volvían nulos los esfuerzos de los prisioneros médicos que eran los encargados de atender a los prisioneros enfermos. Al dentista sólo podían concurrir cuatro reclusos por día y en los barracones éramos 400.

La hora de la comida era cuestión aparte. Una barraaca oficiaba de comedor y a ella éramos conducidos por sector. Se nos trasladaba entre una doble fila de perros adiestrados que al ser azuzados por los soldados tiraban mordiscones llegando a lastimar a compañeros. Llegados al comedor, allí se nos prohibía hablar y se nos fijaban 10 minutos para comer. Éramos 16 por mesa y contábamos con 7 u 8 cubiertos para todos, lo que obligaba a pasárselos de mano en mano. Terminada la comida teníamos que lavar los platos y cubiertos para que comiera la tanda siguiente, pero no teníamos agua caliente y muchas veces tampoco jabón, lo que generaba pésimas condiciones de higiene y provocaba frecuentes trastornos gástricos.

Alteraciones psíquicas

Ese constante asedio al detenido, la violencia y la intimidación sistemática han llevado, con el transcurso del tiempo, a alterar la salud mental de la población carcelaria. El 50% de los reclusos de las Barraacas consumían psicofármacos. Las alteraciones iban desde el insomnio

hasta los casos de neurosis, psicosis y esquizofrenia. Los intentos de suicidio se multiplicaron en los años 1974, 75 y 76 y varios de ellos se consumaron.

Fui liberado en mayo de 1976 y luego de vivir bajo régimen de "libertad vigilada" durante varios meses y ante la posibilidad de ser nuevamente detenido y torturado, debí partir al extranjero con la amarga sensación de que había dejado atrás, como una horrible pesadilla, una máquina de destrozarse seres humanos, pensada, calculada y sostenida en la práctica por la frialdad con que accionan sus oscuros ejecutores, aquellos que no toman en cuenta, ni les importa, la dignidad, ni los derechos, ni la persona humana."

8. Mujer

Mi nombre es Carmen AMENDOLA MASSIOTTI, Uruguaya, soltera, de 28 años de edad, nacida el 16 de agosto de 1949 en el Departamento de Rocha, Uruguay.

Detención, tortura y proceso penal

Fui detenida el 8 de marzo de 1975 a las 15 hs., en la ciudad de Montevideo, cuando me dirigía a la Facultad de Agronomía donde estudiaba. Momentos antes había estado en una confitería con otros dos estudiantes de mi facultad, a quienes también detuvieron, y nos condujeron a toda la seccional policial 25. Allí concurrí aproximadamente a los 22 el Jefe de la Dirección de Información e Inteligencia de la Policía, Víctor Castiglioni, quien ordenó que fuéramos trasladados. Fuimos llevados encapuchados a otro lugar (que luego supimos era el cuartel de la Guardia Metropolitana situado en la calle Miguelete, en Montevideo), por funcionarios del departamento 4 de la D.I.I., a cargo del Comisario Fontana. Ellos son responsables directos de los apremios y vejaciones a que fuimos sometidos. Al llegar nos condujeron a un lugar que llaman enfermería, donde existen calabozos y piezas especiales para torturar y está totalmente aislado del resto del cuartel.

Allí permanecí hasta el 17 de abril. Durante ese tiempo fui sometida (así como otros detenidos) a diversos apremios físicos para que aceptara mi participación en organizaciones políticas hoy declaradas ilegales por el gobierno militar, ya que perteneciendo yo a la F.E.U.U. (Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay), ello les serviría para sumar "pruebas" a la declaración de ilegalidad de las actividades gremiales de la federación.

Los primeros días (las fechas en días no son precisas pues es muy difícil tener noción del tiempo, con la capucha puesta) permanecí encapuchada con las manos atadas atrás y parada con las piernas abiertas,

sin agua y sin comida; tampoco me permitían ir al baño. Después de unos 8 días comenzaron a llevarme a otra pieza, donde me metían la cabeza dentro de un tacho con agua hasta que comenzaba a asfixiarme ("submarino") y me hacían preguntas; después de hacerme esto varias veces, me volvían a llevar al plantón con las manos esposadas atrás y las piernas abiertas. En esos momentos sufría alucinaciones. Una de las veces que me hicieron la tortura del agua perdí el conocimiento y pasé aproximadamente 2 días tirada en un colchón, con fuertes dolores en el tórax; en estado semi-inconciente fui trasladada a la Jefatura de Montevideo. Allí me revisó un médico de la policía y después fui interrogada por Castiglioni y oficiales del ejército, mientras permanecía encapuchada. En presencia de ellos fui golpeada por funcionarios policiales. Nuevamente fui llevada al cuartel donde me desnudaron y colgaron del techo con una cuerda que, pasando por debajo de las esposas, me mantenía los brazos atrás. Como no alcanzaba a tocar el piso con los pies, fui perdiendo la sensibilidad de todo el cuerpo y a veces perdía el conocimiento. Durante esos días también me aplicaron descargas eléctricas ("picanas") en los órganos genitales y brazos; previamente me mojabán el cuerpo. Además me golpeaban con unas cachiporras de goma en pies y manos, que tenía sumamente inflamados y traumatizados; simultáneamente me interrogaban. Dos veces más me volvieron a llevar a la Jefatura de Policía para ser interrogada por Castiglioni y por oficiales del ejército. Todo esto duró varios días hasta que aproximadamente el 8 ó 9 de abril, funcionarios policiales me tomaron un acta y estuve 4 ó 5 días más de plantón.

Durante estos 48 días fueron detenidas alrededor de 20 personas, familiares y amigos e incluso el dueño de un taller donde yo había trabajado. Hasta el 18 de abril mis familiares ignoraban dónde me encontraba y aún si estaba detenida, ya que las Fuerzas Conjuntas (Policía y fuerzas armadas) sacaron un comunicado en la prensa pidiendo informes sobre mí; cuando mis familiares preguntaban ellos negaban mi detención.

El 17 de abril, por primera vez fui llevada ante un juez militar. Al día siguiente fui trasladada a la Jefatura de Policía donde permanecí 4 meses incomunicada en una celda de mts. 1,50 x 2,00. El 12 de setiembre de 1975 fui nuevamente al juez, quien me procesó por el delito de "Asistencia a la asociación para delinquir" y "Vilipendio a las fuerzas armadas". Ese mismo día fui trasladada al centro para mujeres detenidas por causas políticas, "Dr. Carlos Nery" (ex Escuela Naval) situado en la zona ciudad vieja de Montevideo. Hasta ese momento (habían transcurrido 6 meses) no pude ver a mi abogado ni a mi familia.

Todo lo que me sucedió se debe exclusivamente a que las autoridades me reprochaban "actividades políticas y estudiantiles".

Centro de Detención para Mujeres, "Dr. Carlos Nery"

En él convivimos 35 mujeres presas, en 3 celdas de mts. 4 x 5,00, en reales condiciones de hacinamiento. Durante los meses de invierno permanecemos con las celdas inundadas, con 5 a 10 cm. de agua en los pisos. Por ser una construcción muy vieja caían pedazos de cemento del techo, con peligro para nuestra integridad. El centro de detención está construido en el entropiso de un viejo edificio y no dispone de ningún patio al aire libre. Allí había mujeres detenidas desde 1972 (5 años), sin ver el sol, ni tomar aire (sólo existían ventanas casi sobre el techo). Durante todo el día utilizábamos luz artificial. Con

el tiempo logramos mejoras: aumento de la comida, hacer manualidades y estudiar, aunque esto se hacía muy difícil por las condiciones de hacinamiento en que vivíamos.

Es importante destacar que la condición de procesada o aún condenada por la justicia militar no impedía que cualquier detenida fuese sacada de la "Carlos Nery" y llevada a nuevos "interrogatorios" como sucedió con Corina GASSO RIVERA, uruguaya de 22 años, estudiante de Agronomía y Margarita MACHADO BRENES, uruguaya de 19 años, estudiante. La primera fue sacada por el cuerpo de Fusileros Navales; la segunda por funcionarios del Departamento 2 de la Dirección de Información e Inteligencia. Ello sucedió en el año 1976, sin que existiera autorización del juez para ser sacadas e interrogadas y sin que se comunicara el hecho a sus respectivos abogados; ambas fueron torturadas y luego devueltas a la "Carlos Nery".

Establecimiento Militar de Reclusión No. 2 - Penal de Punta de Rieles

Fuimos trasladadas desde la "C.Nery" a Punta de Rieles el 10 de agosto de 1977 a las 17 hs. con un gran despliegue represivo y con custodia de la Guardia Metropolitana y del ejército. También fueron llevadas, en los mismos días, a Punta de Rieles, las presas políticas de la cárcel de la calle Gabildo, en Montevideo (25 personas) y 78 más provenientes del Establecimiento Militar de Reclusión de Paso de los Toros, situado éste en el departamento de Río Negro.

El penal de Punta de Rieles se encuentra ubicado a 14 km. de la ciudad de Montevideo, en un lugar completamente aislado, rodeado por innumerables cercas de alambre de 3 mts. de altura y aproximadamente 10 torres con guardias armados con ametralladoras de pie. Alojja exclusivamente presas políticas y está a cargo de las fuerzas armadas.

La noche que llegamos nos pusieron de plantón y nos comunicaron que estábamos en el EMR No. 2 y que a partir de ese momento quedábamos bajo régimen militar, o sea que todo lo que nos dijese cualquier integrante de las fuerzas armadas, era una orden a la que debíamos obedecer sin discutir. Durante los días siguientes fuimos llevadas una por una, para ser interrogadas dentro del penal, sobre los mismos hechos por los que habíamos sido procesadas. Todos los interrogatorios fueron hechos con amenazas para nuestros familiares y para nosotras mismas en caso de no "colaborar" con los militares. Fuimos a revisión médica y a todas se nos hizo tacto vaginal en condiciones totales de falta de asepsia; algunas compañeras fueron revisadas por Policía Militar (P.M.) y no por funcionarias de enfermería del penal. En los días siguientes nos dieron uniformes grises de brin (única vestimenta que podíamos usar), con el número que nos asignaron escrito en la espalda y el frente del uniforme, y nos cortaron el pelo bien corto. A partir de entonces se nos llamaba exclusivamente por un número y no por el nombre.

El penal consta de un edificio central donde se encuentran 5 sectores : A, B, C, D, E con aproximadamente 50 reclusas en cada sector. Los sectores A, B, D, E tienen celdas de 4 personas y un corredor central; el C es una sola pieza. Fuera de este edificio hay 2 barracas que son construcciones de bloque y techo de dolmenit, similares a galpones de mts. 5 x 10, divididas en dos alas, con 4 water, 8 duchas y 1 pileta. En cada barraca vivíamos hacinadas 100 presas.

Trabajos forzados - Las presas son obligadas a realizar trabajos, aún cuando en su gran mayoría son procesadas, aún no condenadas. El negarse a hacerlos acarrea ineffectiblemente ser sancionada "a rigor" con calabozo o aún el ser sacada del penal y vuelta a torturar. Los trabajos consistían en: hacer caminos dentro del penal, pozos para columnas, construcción de nuevos edificios, hacer bloques, trabajo en quinta, limpieza, carpintería, traslado de materiales pesados de construcción, trabajos de pintura, construcción de útiles para uso de los militares, cocinar para las reclusas y la guardia del penal (800 personas en total) trabajo este último al que llevan 10 presas desde las 7 hs. de la mañana hasta las 19 hs. También se obliga a las reclusas a hacer comidas especiales para los oficiales.

La obligatoriedad de los trabajos alcanza incluso a compañeras que tienen defectos físicos o están enfermas; dentro de estos casos se encuentran: Alicia LAURENZA LEMOS, de 19 años, asmática y habiendo sufrido un infarto en 1976 y 1977, Raquel OGGIANI POGGI, de 23 años, quien padece una desviación de columna grave y está casi ciega, Nelba AGUERO, de unos 40 años, nurse, y Teresita ALMADA de CRUZ, de 35 años, enfermera; a las dos últimas les fue extraído un riñón.

La incomunicación entre los diferentes sectores y las barracas es total, así como a la de las barracas entre sí: la compañera que mire a otra que pertenece a otro sector es sancionada. Los trabajos deben ser efectuados con la cabeza baja y sin poder hablar ni aún con las que pertenecen al mismo sector.

Régimen de vida - En la barraca 2, ala A, donde me encontraba, dormíamos 50 mujeres; no existiendo suficiente espacio ni mesas, comíamos en las cuchetas. El estudio se hace casi imposible pues no hay horario fijo para los trabajos, debiendo estar siempre atentas a los números que llaman para una tarea y debíamos constantemente pararnos ante la presencia de cualquier oficial o soldado. A la hora 6.00 de la mañana debíamos formar en fila, para pasar lista y permanecíamos paradas hasta las 7 hs. Lo mismo sucedía a las 18 hs. Durante la noche la luz permanece encendida y se realizan recorridas nocturnas por parte de oficiales, quienes llegaban a hacernos detestar si teníamos la cara cubierta para evitar la luz.

Ultimamente hicieron una instalación de parlantes por donde irradiaban música para todo el penal, durante las horas de descanso: de 14 a 15hs. y de 20 a 22 hs. El volumen es tan alto que es imposible leer, conversar o estudiar. En la barraca 1 hay compañeras con niños de meses.

Se realizan simulacros constantes de ataques externos, lo que provoca situaciones de gran tensión en las reclusas, ya que se apagan todas las luces y debemos tirarnos al suelo, mientras suena la sirena y se oigan disparos de armas.

Comida - A base de fideos y harinas, con muy poca verdura y carne. La leche que dan solamente en la mañana, contiene 1 litro de leche por 8 de agua. Cuando llegamos nosotros en agosto, pese a ser un número considerable, no aumentaron la cantidad de comida por lo cual además de ser mala era escasa. De noche se come siempre lo mismo: guiso a base de papotes, papa y fideos.

Visitas - Cada 15 días; los familiares son previamente revisados. El locutorio en el que se realiza, consta de un doble enrejado con una separación de 50 cm. en el medio, que impide el contacto físico; sin asientos y pequeño. Se permite hablar únicamente sobre temas familiares siendo la conversación controlada por dos P.M. por presa, que incluso a veces toman nota de lo que se habla y han cortado visitas por conversar sobre familiares que no están presentes. También cualquier sanción disciplinaria en el penal implica el corte de visita. Han sancionado a niños de 4 y 5 años, por no ajustarse al reglamento, no dejándolos ver a sus madres.

Sanciones disciplinarias - Punto central del establecimiento. Siempre implican la suspensión de visitas y recreo. Si es "simple" la detenida debe permanecer sentada en la cucheta, sin salir al aire libre, por un plazo de 8 días a 1 mes. Si fuere "a rigor", se la manda al calabozo. Los calabozos están alejados del resto del penal; constan de 10 celdas y un baño. Se está sola en cada celda y se lleva a la sancionada sólo 3 veces al día al baño: a las 5,30 hs. (para bañarse con agua fría en presencia de la P.M.), a las 14 hs. y a las 22 hs. La comida es escasa y no se puede tomar agua ya que la ida al baño es restringida. No tenemos colchón, no podemos leer, ni hacer mamalidades, ni gimnasia, debiendo permanecer sentadas y paramos cada 15 minutos cuando la guardia recorre. Al calabozo concurren diariamente los oficiales interrogando y profiriendo amenazas de torturas para las presas y para sus familiares. Durante la noche las luces en los calabozos permanecen encendidas; las recorridas continúan siendo cada 15 minutos, haciéndose muy difícil el dormir y provocando un mayor desgaste síquico.

Interrogatorios - Todas las presas son sometidas a continuos interrogatorios dentro del penal, a veces sobre los mismos hechos por los cuales fueron procesadas y/o condenadas, pero sin que en esto la justicia militar tenga intervención alguna. Otras veces sobre la vida dentro del penal, con quién habla, de qué hablan, si hay actividad política, si existe organización dentro del penal entre las presas. Como ésta es la obsesión de los militares, han sido sacadas compañeras del penal, para mediante torturas, tratar de obtener esta información. Tal hostigamiento continuo, día tras día, hace que transcurrido un tiempo, varias de las detenidas acusen trastornos síquicos. En los meses de noviembre y diciembre de 1977 en la barraca 1, hubo varios intentos de suicidio, uno finalmente concretado por una compañera que se ahorcó con la cadena de una ventana en el baño. Se trataba de Norma CEDRES de IBAREURU, de 45 años, la que finalmente murió el 16 de enero de 1978, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Los oficiales a cargo del 5.2, o sea el servicio de inteligencia militar dentro del penal - mientras yo estuve allí eran el Mayor Victorino Vázquez y el Teniente Echeverría - son los ejecutores directos de los interrogatorios dentro del penal. El Director del establecimiento era el Coronel Barrabino y el Sub-Director, un tal Cresi.-

Durante los fines de semana las familias del Director, Sub-Director y de los oficiales van con sus hijos de pic-nic al penal. Para uso exclusivo de los oficiales existe piscina, cancha de polo, frontón

y un lago artificial; todo a pocos metros de las cercas que rodean las barracas. Durante los fines de semana, en la cocina del penal, se preparan pavos, lechones, terneros y pollos para ellos.

Entre el 10. de agosto y el 12 de diciembre de 1977, tiempo en que yo permanecí en el penal, tres grupos de personas de habla extranjera lo visitaron. Fuimos advertidas de que no podíamos dirigirles la palabra; si nos hacían preguntas debíamos pedir autorización al oficial presente, para contestar o no. Estando yo presente, el Coronel Barrabino dijo que el trabajo era voluntario y que nos daban, entre otras cosas, queso y fruta. Ambas cosas son inciertas: el trabajo era obligatorio, forzado y la fruta y el queso la llevan los familiares.

Salida del país - (forma de expulsión disfrazada)

Yo cumplí íntegramente la pena impuesta por el juez militar el 9 de noviembre de 1977. El 15 fui llevada al despacho del Mayor Vázquez, quien me interrogó nuevamente sobre la causa del procesamiento; me preguntó a qué grupo político pertenecía y al responder que a ninguno, fui llevada a calabozo de rigor. El 10. de diciembre fui nuevamente trasladada a la barraca; las compañeras que no sabían de mí durante esos días me abrazaron y me dieron de comer. Al otro día me volvieron a llevar al calabozo aduciendo que había provocado tumultos a mi llegada a la barraca.

Permanecí en el calabozo hasta el 12 de diciembre en que personal del departamento 4 de la D.I.I. me trasladó a la Jefatura de Policía de Montevideo. Se me comunicó entonces que en calidad de "liberada" tenía dos opciones: salir del país como exilada o permanecer en la cárcel bajo "medidas prontas de seguridad" (en detención administrativa) Ni expediente contenía una franja que decía: "irrecuperable, mala conducta en el penal con agravantes".

El Gobierno de los Países Bajos me había otorgado una visa de entrada y solicitaba a las autoridades uruguayas que permitieran mi viaje en calidad de exilada. Esto es muy importante de destacar, ya que son muchos los casos de personas que, luego de haber cumplido íntegramente la pena o beneficiando de libertad ordenada por el juez, permanecen detenidos en vía administrativa, por tiempo ilimitado. O de lo contrario y en el mejor de los casos, se les concede una libertad "vigilada", en virtud de la que deben presentarse una vez a la semana a dependencias militares o policiales, impidiéndose llevar una vida normal. Deben también usar un documento que contiene datos de la detención, lo que les dificulta el obtener trabajo o inscribirse para seguir estudios. El liberado debe pagar además los gastos de su estadía en la cárcel, lo que representa cifras millonarias.

De tal forma, pude recobrar la libertad fuera del país, en diciembre de 1977.

9. Un matrimonio joven

Fuimos detenidos el (...) a la una de la mañana, en nuestro domicilio en la ciudad de Montevideo. No se nos dio ninguna explicación de las razones de nuestra detención. Fuimos encapuchados y trasladados a un lugar que posteriormente reconocimos como una dependencia del Cuerpo de Fusileros Navales. Nos ataron las manos, nos cambiaron las capuchas por vendas, nos tomaron los datos identificatorios y nos atribuyeron, a cada uno, un número que en adelante utilizaban para llamarnos. En esas circunstancias pudimos observar que muchas otras personas estaban ingresando en celdas de detenidos al mismo local. Ambos fuimos interrogados y examinados por un médico. Se nos preguntó por enfermedades actuales, de la infancia, de la familia - haciendo especial hincapié en enfermedades cardiovasculares y pulmonares - y se nos practicó un examen físico cardiovascular, respiratorio y del sistema venoso de miembros inferiores. - Este examen tenía por objeto, exclusivamente, seleccionar los métodos de tortura más adecuados para cada uno de nosotros, es decir aquellos ante los cuales fuésemos más vulnerables evitando los que condujeran a un desenlace fatal. Todos estos trámites fueron realizados con los dos, pero se cumplieron separadamente.

a) Trato recibido por el esposo

Se me trasladó a un salón grande y fui atado de las muñecas a una argolla que había en la pared. Por las voces que escuchaba, pude advertir que había muchas personas y que se encontraban en diferentes posiciones: algunas sentadas, otras de "plantón". Algunas de estas últimas - que seguramente se encontraban paradas desde hacía varios días - presentaban alucinaciones y deliraban. Además, cuando se caían, eran levantadas a golpes. A todos se nos impedía ir al baño (de modo que nos obligaban a cumplir nuestras necesidades básicas encima) y dormir. Los detenidos que se dormían eran despertados por la guardia. A ninguno se nos suministraba alimentos ni agua.

En la mañana del mismo día (...) me trasladaron a un pequeño cuarto. Varias personas comienzan a interrogarme. Me acusan de haberme vinculado nuevamente a una organización política que fue legal hasta diciembre

de 1973, fecha en la que fue declarada ilegal, pocos meses después de la disolución del Parlamento. Debo señalar que yo había sido procesado y condenado por la justicia militar por haber pertenecido a dicha organización. A raíz de dicho procesamiento estuve preso durante más de dos años, obteniendo mi libertad el (...), es decir apenas cinco meses antes de esta nueva detención. Desde entonces permanecí bajo el régimen de "libertad vigilada" (presentación semanal en una dependencia policial).

Mi bien respondí que el cargo que se me hacía era falso, los interrogadores me suspendieron en el aire, colgándome de los miembros superiores. Todo el resto del interrogatorio - que duró entre tres y cuatro horas - transcurrió manteniéndome en esa posición, salvo una interrupción de alrededor de 15 a 20 minutos, en que me permitieron apoyarme en el suelo. Esta interrupción tenía por objeto, evidentemente, evitar los trastornos tróficos irreversibles de los miembros superiores que la ausencia prolongada de circulación supone. Debo señalar que durante este descanso no podía mantenerme en pie. Desde el mismo momento en que fui colgado, se me conectan - alrededor de los dedos gordos de ambos pies - dos cables por los cuales se me empieza a pasar corriente eléctrica. Estas aplicaciones de corriente eléctrica fueron permanentes durante casi todo el interrogatorio y se realizaban en series sucesivas de intensidad creciente. Todo el interrogatorio versó exclusivamente sobre mi supuesta vinculación actual con los G.A.U. Hacia el mediodía fui trasladado nuevamente al mismo salón donde había estado antes y me ponen "de plantón" hasta la madrugada del día siguiente, en que me permiten sentarme. En cambio, se mantienen las condiciones anteriores (alimentación, bebida, y necesidades fisiológicas), que siguen vigentes hasta el tercer día de detención. Al quinto día se me permite acostarme sobre el piso. Luego de 10 días de detención, se me comunicó que habían comprobado que el cargo que se me hacía era incierto y que sería liberado esa noche. Al mismo tiempo que me pedían disculpas por el trato recibido, me obligaron a firmar un papel en que decía que había recibido "un trato correcto" de parte de las autoridades. Ese fue el primer momento en que me retiraron la venda de los ojos; el segundo fue esa misma noche, cuando me condujeron, en compañía de mi esposa, hasta dos cuadras antes de mi casa y fuimos liberados.

Hasta el día de hoy conservo marcas de las ataduras en las muñecas y zonas de anestesia y disestesia en ambas manos.

b) Trato recibido por la esposa

Una vez que me tomaron los datos de identidad y me hicieron el examen médico, me condujeron a una pieza que deduje - por los desplazamientos de la guardia - que era pequeña. Allí me pusieron de plantón. Había en esa pieza otras tres mujeres, dos de ellas de plantón. A las pocas horas me trasladaron para interrogarme. Me dieron varios cachetazos y me dijeron que yo había vinculado a mi esposo con los GAU después que él había salido de la cárcel. Yo les dije que eso no era cierto; que ni yo había vinculado a mi esposo con ninguna organización política, ni que mi esposo se hubiera vinculado nuevamente. Ese primer interrogatorio duró apenas unos minutos y, al término del mismo me volvieron a llevar a la pieza donde había estado anteriormente y me dejaron nuevamente de plantón durante 24 horas aproximadamente. Debo señalar que las otras dos mujeres que estaban de plantón tenían alucinaciones; una de ellas incluso estaba tan fuera de la realidad que en una oportunidad comenzó a caminar como si pudiera irse libremente de allí. Por otra parte, en determinado momento escuché que en una pieza contigua se había desmayado una mujer que se encontraba de plantón y, de acuerdo con las conversaciones de la guardia se había herido la cara y era necesario suturarla. Recién me suministraron alimentos a las 36 horas de haber llegado; hasta entonces no me habían dado ni un vaso de agua. A esa altura también nos permitieron por primera vez a todas las que estábamos en esa pieza ir al cuarto de baño y dormir (primero en el piso y después en una colchoneta). Al quinto día, una de las mujeres que estaba conmigo tuvo un ataque de nervios y como además presentaba crisis de disnea paroxística que no cedían, nos trasladaron a todas a un cuarto más ventilado. De una pieza cercana se oían gritos y llantos de un detenido que era permanentemente hostigado. A los pocos días fui llevada a un nuevo interrogatorio. Allí había cuatro o cinco interrogadores. Fui amenazada con diversos tipos de tortura: quemaduras con cigarrillos, submarino y colgamientos. Me daban, además, que mi esposo en esos momentos estaba "en la carnicería"

y que me llevarían allí a mí también. Yo volví a asegurarles que ni yo ni mi esposo estábamos vinculados a ninguna organización política y que, por lo tanto, yo no estaba en condiciones de darles ninguna información. Este segundo interrogatorio habrá durado una media hora. Luego me volvieron a conducir a la misma pieza y, en la tarde del día siguiente me comunicaron que iba a ser liberada, conjuntamente con mi esposo, por haberse comprobado que no teníamos vinculación alguna de la que nos habían imputado en un principio.

MUERTOS POR LA REPRESIÓN

ASESINATOS COMETIDOS POR LAS FUERZAS REPRESIVAS

En la lista adjunta, que sabemos no es completa, se proporcionan detalles de 43 casos de asesinatos como consecuencia de torturas (Señalados con los números: 22, 45, 46, 47, 52, 56, 58, 74, 78, 79, 82, 83, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 123, 124, 125, 126).

En algunas de las situaciones, los detenidos ya habían sido procesados o condenados por la justicia militar y aún ésta había ordenado su liberación, orden que no había sido cumplida, pese a lo cual fueron "reinterrogados" por métodos tales que los condujeron a la muerte.

Se dan detalles también de 45 casos de asesinatos cometidos por integrantes de las fuerzas armadas o de la policía (Señalados con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 51, 57, 62, 69, 71, 73, 76, 77, 80).

En otra serie de casos las muertes ocurrieron como consecuencia de enfrentamientos armados, que ocasionaron también la muerte de militares y policías.

Ante ninguna de las muertes incluidas en esta lista se practicó una investigación seria e imparcial sobre las circunstancias en que habrían tenido lugar; nunca se encontraron culpables ni menos aún se aplicaron sanciones legales o disciplinarias por tales asesinatos. Ello a pesar de las numerosas denuncias efectuadas por los familiares ante los organismos competentes. Por el contrario, las muertes de policías y militares fueron exhaustivamente investigadas, sus responsables torturados, tratados cruelmente y durísimamente condenados.

Tampoco tuvieron andamiento las denuncias efectuadas en el Parlamento ni las investigaciones que algunos de sus miembros quisieron realizar sobre " formas de proceder " de las fuerzas represivas con respecto a los detenidos.

Invariablemente el Ejecutivo contestó que se trataba de información revestida con el carácter de "secreto militar". Posteriormente, el art.37 de la ley 14.068 de Seguridad del Estado, sancionada bajo presión militar, estableció que no podrían diligenciarse pruebas ni informaciones, ni aún por el Poder Judicial, cuando "pudieren impartir revelación de secretos militares", sea directa o indirectamente. Con tal fundamento se impide toda investigación, todo es calificado como "secreto militar", muy particularmente cuando las fuerzas conjuntas terminan con la vida de alguien. Pero como nada se dejó al azar, el mencionado artículo se le dio efecto retroactivo al 9 de setiembre de 1971, fecha en que el Presidente Pacheco encomendó a las fuerzas conjuntas la conducción de la "lucha antisubversiva". La retroactividad servía al mismo tiempo para cerrar toda eventual investigación sobre los asesinatos del 14 y 17 de abril de 1972.

La sustitución de la justicia civil por la militar (14 de abril de 1972) para el juzgamiento de causas políticas, aparejó además la impunidad frente a los excesos cometidos por militares y policías, pues sus conductas son apreciadas exclusivamente por oficiales militares en función de jueces. O sea que se aplicó íntegramente lo que parece haber sido la idea rectora: que todo quede "entre casa, en manos militares", sin testigos molestos. De tal forma todo el trámite de investigación de presuntos delitos políticos, desde la detención, pasando por el juzgamiento hasta la ejecución de la sentencia, queda siempre en la esfera militar, sin posibilidades de control alguno por autoridades civiles independientes. Incluso, como vimos, los excesos contra detenidos, las muertes ocurridas durante la detención, durante el interrogatorio o la prisión, si se investigaran lo serán solamente por los jueces militares, en un procedimiento caratulado "secreto militar". Con la posterior disolución del Parlamento, se alejaron aún más las posibilidades de cuestionar procedimientos de las fuerzas conjuntas. En resumen, el paraíso de la impunidad para todo integrante de las fuerzas represivas.

En muy pocos casos se publicó una versión oficial de los hechos que condujeron a la muerte de algún ciudadano. Los comunicados oficiales tan explicativos en otras situaciones, guardan silencio sobre las muertes. En oportunidades, cuando informaron, o inventaron enfrentamientos que no exis-

tieron, olvidándose de testigos de la detención oficial de alguna persona, aparecida luego muerta en un tiroteo, o explicaron las causas de las muertes que fueron siempre las mismas: síncope cardíaco, crisis nerviosas, suicidios, intentos de fuga o ataques a la custodia. La rígida censura que afecta a la prensa escrita, oral, televisada y a los demás medios de comunicación, impide conocer cómo sucedieron realmente determinados hechos y aún conocer el hecho mismo de la muerte de un detenido.

Sólo en contadas ocasiones - no repetidas en los últimos años - se permitió que médicos no militares realizaran exámenes post-mortem sobre los cuerpos de las víctimas. Últimamente se sancionó con la pérdida de sus trabajos a los Jueces Civiles que habían permitido y a los médicos que habían practicado autopsias de cuerpos de detenidos. En casi todos los casos los cuerpos son entregados a sus familias en féretros cerrados y sellados, con prohibición de abrirlos y amenazándolos seriamente si, pese a la prohibición, lo hacen.

La lista adjunta proporciona muchos elementos que permitan ejemplificar lo dicho más arriba.

-oOo-

Note:

- MLN - Movimiento de Liberación Nacional
- UJC - Unión de Juventudes Comunistas
- PC - Partido Comunista
- ROE - Resistencia Obrero Estudiantil
- OPR/33 - Organización Popular Revolucionaria 33
- FEUU - Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay
- FER - Federación de Estudiantes Revolucionarios
- GAU - Grupos de Acción Unificadora
- PCR - Partido Comunista Revolucionario
- PS - Partido Socialista
- ERP - Ejército Revolucionario del Pueblo (Argentino)
- FA - Frente Amplio
- PDC - Partido Demócrata Cristiano
- AB - Agrupaciones Rojas

-oOo-

MUERTOS POR LAS FUERZAS REPRESIVAS

(en URUGUAY)

1. Carlos Alberto FLORES 22 de diciembre de 1966 MLN
De 22 años de edad, casado, padre de tres hijos. Resultó herido en un enfrentamiento armado con los ocupantes de un patrullero policial en la esquina de Burgues y Bella Vista, en Montevideo (éste es el primer enfrentamiento que se produce entre integrantes del MLN y la Policía). Fue rematado con un tiro en la cabeza, disparado por el Sub-Comisario Bonaudi.
2. Mario ROBAINA MENDEZ 27 de diciembre de 1966 MLN
Los Comisarios Justo Rodríguez Moroy y Antonio Silveira Regalado dirigieron un allanamiento contra una modesta vivienda de lata ubicada en la zona suburbana. La vivienda fue acribillada a balazos y Robaina que se encontraba durmiendo resultó alcanzado por las balas. Pero a su vez, un proyectil disparado por los propios policías hirió de muerte a Silveira Regalado. Hubo un "tiro de gracia" en la sien de Robaina y le colocaron una pistola en la mano simulando un suicidio, a la vez que le atribuyeron la responsabilidad por la muerte del Comisario.
3. Liber ARCE 14 de agosto de 1968 UJC
Joven estudiante ; fue herido por la espalda por el funcionario policial Tagliachi, mientras participaba en una volanteada estudiantil frente a la Facultad de Veterinaria, falleciendo poco después. Su entierro concitó una multitudinaria manifestación popular, que acompañó sus restos hasta el cementerio.
4. Susana PINTOS 21 de setiembre de 1968 PC
Joven estudiante de la Universidad del Trabajo y funcionaria de ANCAP (Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland). Fue herida de muerte por la policía en momentos en que ayudaba a sacar de la Universidad de la República (carcada por la policía), al estudiante

Hugo de los Santos, junto con varios compañeros que portaban pañuelos blancos. Murió esa noche en el Sindicato Médico a causa de heridas de perdigones. Era la primera vez que la policía utilizaba armas anti disturbio.

5. Hugo DE LOS SANTOS 21 de setiembre de 1968

Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, de 21 años de edad. Herido en la puerta de la Facultad, la Policía que cercaba el edificio de la Universidad no permite que se le traslade a un sanatorio y ni siquiera que lo saquen del recinto universitario. Posteriormente, el Rector realiza gestiones ante las autoridades policiales y consigue retirar a los heridos (Hugo y Susana) y llevarlos al Sindicato Médico. Debido a la demora en prestarle asistencia, murió a las pocas horas.

6. Alfredo Emilio CULTELLI ACEVEDO 8 de octubre de 1969 MLN

De 18 años de edad, estudiante del Liceo Zorrilla, militante de la asociación estudiantil FER (Feder. de Estudiantes Revolucionarios). Detenido desarmado junto al arroyo Toledo Chico (Canelones), inmediatamente después de que el MLN tomara la ciudad de Pando en cuya toma participó, fue obligado a correr por fuerzas de la Guardia Metropolitana y baleado por la espalda.

7. Ricardo ZABALZA WAKSMAN 8 de octubre de 1969 MLN

Estudiante de la Facultad de Derecho, 20 años de edad. En la misma oportunidad y en el mismo lugar que Culltelli, Zabalza cubrió la retirada de sus compañeros en el transcurso de un recio tiroteo. Al verse rodeado arrojó el arma y salió de atrás de un árbol con las manos en alto, circunstancia en la que fue abatido por funcionarios de la Guardia Metropolitana.

8. Jorge Luis SALERNO SCHIAFFINO 8 de octubre de 1969 MLN

Estudiante y dirigente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía y de la FEUU, tenía 24 años de edad e interpretaba y componía canciones revolucionarias. En la misma oportunidad y lugar que los mencionados anteriormente, luego del tiroteo se rindió, tirando el arma y entregándose. Fue barrido por una ráfaga de ametralladora

disparada por la Guardia Metropolitana. Con vida aún, se lo dejó desangrar durante horas hasta su muerte, al mismo tiempo que era golpeado en el suelo.

Nota : En los tres casos, los abogados defensores realizaron denuncia por homicidio ante la Justicia, contra los responsables del operativo. Este hecho también fue denunciado en el Senado de la República.

9. Indalecio OLIVERA DA ROSA 13 de noviembre de 1969 MLN

Sacerdote Salesiano. En el centro de la ciudad de Montevideo, fue interceptado por un policía de investigaciones que intentó detenerlo; intercambiaron disparos e Indalecio recibió heridas que determinaron su muerte al día siguiente. En el mismo episodio resultó muerto el Agente Policial.

10. Adolfo DA COSTA SILVA 15 de febrero de 1970

Dirigente del Sindicato obrero de ACCOIKE. Murió accidentalmente, mientras transportaba un explosivo que detonó en forma imprevista, cuando caminaba por una calle del Cerro.

11. Arturo RECALDE marzo de 1970

Sindicalista, obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo y militante gremial de ADEOM (Asociación de Empleados y Obreros Municipales). Fue asesinado por el Coronel (retirado) Camilo Rodríguez mientras participaba en una manifestación de funcionarios municipales, que reclamaban aumentos salariales en la esquina de 18 de Julio y Cuareim, en la ciudad de Montevideo.

12. Leonardo BELEDDO 8 de marzo de 1970

Estudiante del Instituto Bauzá, de 14 años de edad. En Montevideo, en la esquina de Agraciada y Tajés, fue muerto alevosamente por el funcionario policial Enrique Torres Nilo, quién le disparó un balazo en la boca, sin que hubiera mediado ningún incidente.

13. Fernán PUCURULL 21 de mayo de 1970 MLN

Ocupaba una modesta vivienda del camino Maldonado, donde en su ausencia, la policía montó una "ratonera". Por la noche, emboscados en las

inmediaciones, los efectivos abrieron fuego cuando Fernán llegaba al lugar, siendo alcanzado por un balazo que le atravesó el cuello.

14. Roberto ROHN FERNANDEZ 29 de setiembre de 1970 MLN

15. Carlos Andrés LOPEZ 29 de setiembre de 1970 MLN

Roberto era estudiante de la Facultad de Medicina y Carlos del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo. En momentos en que realizaban una acción contra el Bowling Club de Carrasco, un inconveniente en los explosivos que habían colocado, determinó que detonaran antes de lo previsto. Ambos quedaron entre los escombros. Carlos Andrés murió instantáneamente. Roberto, que había quedado con un brazo aprisionado, fue interrogado por un funcionario de investigaciones que no permitió que se le auxiliara hasta tanto éste le diera los datos que exigía. 24 horas duró la agonía, sin que lo sacaran de entre los escombros. El hecho fue denunciado por funcionarios de Asistencia Pública, que concurren al lugar.

16. Juan Carlos LARROSA 27 de octubre de 1970 MLN

El auto en que viajaba con otros compañeros fue baleado en la Rambla del Buceo, junto al Museo Oceanográfico por los ocupantes de una camioneta de la guardia Metropolitana. Con las gomas perforadas el auto se detuvo. El Teniente de la guardia Metropolitana, Dos Santos que dirigía la operación, tras hacer rodear el vehículo sacó a Larrosa, una bala se le había alojado en la columna de los cabellos, tirándolo al pavimento. Ya en el suelo, le disparó un balazo en la cabeza.

17. Luis CORREA PAZ 18 de abril de 1971 MLN

Al participar en una acción de represalia contra el Teniente de la Guardia Metropolitana Dos Santos, quién asesinara poco antes a Juan Carlos Larrosa, fue herido de muerte por este mismo teniente. El hecho se desarrolló en la saquina de Eduardo Acevedo y Maldonado, en Montevideo. Correa Paz era dirigente textil de Juan Lacaze. Al producirse su muerte, las fábricas y comercios de Juan Lacaze cerraron sus puertas por dos días y su entierro dio lugar a una importante concentración popular.

18. Pedro Oclides BAEZ CHERCHIARA 22 de junio de 1971 MLN

Estudiante de Derecho. Mientras participaba en un "comando del hambre", que se apropió de víveres en un comercio de la firma Manzanaras en la calle Chimorezo y San Martín, destinados a ser repartidos en un categoril (zona de viviendas de extrema pobreza), se produjo un tiroteo con fuerzas policiales resultando herido Baez y un agente policial. Detenido aún con vida, fue llevado dentro del vehículo policial y allí rematado de varios balazos en el pecho, además de partirle los dientes a culatazos y arrancarle un ojo.

19. Abel AYALA 17 de julio de 1971 MLN

Joven estudiante y funcionario de Sanidad Policial. Fue asesinado por el "Escuadrón de la Muerte" (organización parapolicial de extrema derecha), aunque su cuerpo nunca pudo ser encontrado. La noche en que fue secuestrado, tres hombres llegaron a la casa de una compañera de estudios, preguntando por Ayala y al no encontrarlo se retiraron. Desde ese momento no se tuvieron noticias de él. Al desaparecer tenía 28 años de edad.

20. Heber NIETO 24 de julio de 1971 ROE

Estudiante de la Escuela de la Construcción de la Universidad del Trabajo. Mientras se desarrollaba un "peaje" estudiantil frente al local de la Escuela, hubo enfrentamientos entre estudiantes (con piedras) y policías. Terminado el incidente, que fue de escasa importancia, los estudiantes, algunos de los cuales trabajaban reparando la azotea de la Escuela, continuaron sus tareas. Un funcionario de la Dirección de Información e Inteligencia, instalado en una azotea vecina, distante unos cincuenta metros, disparó con un fusil calibre 22 provisto con mira telescópica, hacia la azotea de la Escuela, matando a Heber Nieto. Su sepelio concitó una importante manifestación popular. Al morir tenía 17 años de edad.

21. Manuel Antonio RAMOS FILIPINI 31 de julio de 1971 MLN

En el año 1970 había sido procesado por la justicia por vinculaciones con el MLN, recuperando su libertad unos meses después. En horas de la madrugada del 31 de julio, cuatro individuos que se identificaron como policías se llevaron a Ramos de casa de su madre en un Volkswegen.

Horas después su cuerpo apareció entre las rocas de la costa, en Pocitos, con doce impactos de bala y los brazos rotos. Fue otro de los asesinatos cometidos por el "Escuadrón de la Muerte".

22. Héctor CASTAGNETO 17 de agosto de 1971 MLN

Joven estudiante de 19 años de edad (hermano de Blanca que fue muerta por soldados del ejército en la zona de Dolores, el 24 de abril de 1972). Al salir de su casa a las 10 de la mañana, fue detenido en la calle Propios y Avenida Italia por un grupo de funcionarios de la D.I.I. bajo las órdenes del Director Víctor Castiglioni. Subido a un vehículo, fue conducido hasta las inmediaciones del Hotel Carrasco, donde fue entregado a otro grupo de funcionarios que lo condujeron a un rancho abandonado ubicado en el balneario El Pinar. Allí fue interrogado y torturado hasta la noche, en que se lo llevó a una casa del Escuadrón de la Muerte en la calle Araucana, en Carrasco. Nuevamente torturado fue asesinado en esa misma casa. En la madrugada del día siguiente, su cuerpo fue entregado al Capitán de la Marina Jorge Nader Curbelo, quién lo arrojó al mar. Todos estos hechos pudieron ser conocidos por las declaraciones efectuadas por el funcionario policial y miembro del Escuadrón de la Muerte, Nelson Bardsio, secuestrado por el MLN en febrero de 1972.

23. Julio SPOSITO 1 de setiembre de 1971

Estudiante de Preparatorios del Instituto Suárez, militante estudiantil católico y del FER. En momentos en que se realizaba una manifestación estudiantil, frente a las Facultades de Medicina y Química, fue baleado por la espalda por grupos de la Guardia Metropolitana. También su entierro dio lugar a una importante concentración popular. Al morir tenía 19 años de edad.

24. Ibero GUTIERREZ 28 de febrero de 1972 MLN

De 21 años de edad, estudiante de Derecho y de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Militaba en la agrupación estudiantil, Avanzada Universitaria (ADAU). Había sido procesado el 3 de enero de 1970 por delito político; ordenada su liberación por la justicia unos meses después, quedó no obstante internado bajo Medidas Prontas de Seguridad desde agosto a setiembre del 70. Nuevamente detenido desde el 13 al 27 de marzo de

1971. El 27 de febrero a las 19.30 horas fue secuestrado por el Escuadrón de la Muerte. A la mañana siguiente apareció acribillado a balazos en el Camino de las Tropas, en Montevideo. Sobre su cuerpo se halló un papel en el que el Escuadrón se hacía responsable del asesinato.

25. Wilmer Alberto MARTINEZ DURA 15 de marzo de 1972 OPR 33

Al realizarse una acción revolucionaria contra un comercio de la calle Justicia 2414 en Montevideo, un policía que se encontraba presente efectuó varios disparos de arma de fuego, matándolo en el acto. Al morir tenía 27 años de edad.

26. Roxana LEAL ROVIRA DE BLANCO 14 de abril de 1972 MLN

Cuando se encontraba por iniciar una acción sufrió un accidente en una motoneta, golpeando su cabeza contra el pavimento y muriendo inmediatamente. Por ser clandestina, fue enterrada por sus compañeros en un local del MLN. Su cuerpo fue descubierto por las fuerzas conjuntas el 16 de julio de 1972.

27. Luis MARTIRENA FABREGAT 14 de abril de 1972 MLN

28. Ivette GIMENEZ DE MARTIRENA 14 de abril de 1972 MLN

Ambos militantes del MLN. Su casa había sido detectada tiempo antes como local de esta Organización. El 14, luego de la ejecución de cuatro integrantes del "escuadrón de la muerte", la policía y las FFAA salieron a contragolpear, buscando asesinar militantes tupamaros. La casa de la calle Amazonas estaba bajo vigilancia y la policía no había querido allanarla esperando alguna reunión de un grupo de importancia, o que quién saliera de allí los condujera a otro lugar. En el procedimiento actuó el Batallón de Infantería Nº 1, Florida, a las órdenes del Capitán Carlos Calcagno, dando apoyo exterior 50 soldados. Acribillaron la casa a balazos; desde adentro no se disparó un solo tiro. Inmediatamente, entró a la casa gente del Departamento Cinco de la D.I.I., que también habían disparado desde el exterior, comandados por el Comisario Campos Hermida. Fueron probablemente ellos quienes asesinaron al matrimonio; Ivette, al querer salir con los brazos en alto fue empujada a la cocina y acribillada. A Luis lo metaron en la escalera

interior de la casa, cuando bajaba desde la planta alta. Luego de baleado, quedó herido en la escalera (se sintían sus gemidos); poco después una nueva ráfaga y no se la sintió más. Ninguno de los dos estaba armado; a Luis le pusieron bajo el cuerpo después de muerto una metralleta; a ella una pistola 7.65. Quedaron escondidos en un escondrijo ("berretín") dos militantes del MLN, uno de ellos con el cuello atravesado por una bala que había perforado la pared. Salvaron sus vidas porque no los descubrieron en ese momento; una hora después el llegar el Juez de Instrucción y al darse cuenta de ello gritaron y la policía no se animó a matarlos en presencia de Juez y Actuario. Con todo, hubo forcejeo entre ellos, pues había partidarios de hacerlo igual. Inmediatamente después comenzó el saqueo de los objetos de la casa, la pelea por las pertenencias que quedaron junto a los cadáveres. En los días que siguieron, ejército y policía robaron todo cuanto pudieron. La casa presentaba un total aspecto de desolación.

- 29. Jorge CANDAN GRAJALES 14 de abril de 1972 MLN
- 30. Armando BLANCO KATRAS 14 de abril de 1972 MLN
- 31. Gabriel SCHROEDER OROZCO 14 de abril de 1972 MLN
- 32. Horacio Carlos ROVIRA GRIECCO 14 de abril de 1972 MLN

Sorprendidos mientras almorzaban, en casa de Rovira en la calle Pérez Gomar 4392, fueron acerbillados por fuerzas de la D.I.I. al mando del Director Víctor Castiglioni, mientras tenían las manos en alto. No ofrecieron resistencia ni dispararon un sólo tiro. Según testigos, además de Castiglioni participó en el asesinato el capitán de la Marina Jorge Nader, integrante del escuadrón de la muerte.

- 33. Norma Carmen PAGLIANO 14 de abril de 1972 MLN
- 34. Nicolás GROOP CARBAJAL 14 de abril de 1972 MLN

Sorprendidos cuando se hallaban en una camioneta en el Cerrito de la Victoria, a pocos metros del domicilio de Miguel Sofía -uno de los integrantes del escuadrón de la muerte -se entabla un tiroteo. Resulten muertos luego de haberse resistido.

- 35. Raúl GANCIO MORA 17 de abril de 1972 PC
- 36. Elmer FERNANDEZ DECHI 17 de abril de 1972 PC
- 37. Ruben LOPEZ CHENSI 17 de abril de 1972 PC
- 38. Justo Washington SENA CASTRO 17 de abril de 1972 PC
- 39. José Ramón ABBEU 17 de abril de 1972 PC
- 40. Ricardo GONZALEZ GOMEZ 17 de abril de 1972 PC
- 41. Luis Alberto MENDIOLA 17 de abril de 1972 PC
- 42. Héctor CERVELLI 28 de abril de 1972 PC

Una patrulla del ejército rodeó el local del Seccional 20 del Partido Comunista donde no había sucedido nada , ni por cierto se había disparado contra el ejército. Dieron orden por megáfono de salir a los ocupantes (era de noche); a medida que llegaban a la vereda con las manos en alto eran acerbillados a balazos, otros obligados a correr y baleados. En la locura criminal, los propios militares hirieron al capitán Susconi que dirigía el procedimiento, de un balazo en la cabeza, quien falleció unos meses después. Los siete primeros nombrados fallecieron en ese momento, con excepción de Cervelli que quedó gravemente herido muriendo posteriormente en el Hospital Militar. Hubo muchos testigos de los hechos, vecinos que desde sus casas pudieron presenciar la acción, todos coinciden en que quienes estaban en el local salieron con las manos en alto, sin ningún arma; que no se disparó del local para afuera ; que fueron fríamente asesinados y que a medida que caían eran rematados con un tiro en la nuca o con bayonetas. Cuando el Partido Comunista exigió la investigación de los sucesos y las responsabilidades consiguientes, a través de sus parlamentarios, las FFAA constataron violentamente al Diputado que lo planteó, Jaime Pérez, por medio del comunicado especial Nº 100. Pero no explicaron una palabra sobre lo sucedido. Como ya se vivía el Estado de Guerra Interno , implantado el 15 de abril, intervino un Juez Militar y el expediente levantado al efecto terminó declarando la "inocencia" de los militares. Sólo un militante comunista sobrevivió, el Sr. José Antonio Machado, quien permaneció detenido e incomunicado en el Batallón Florida por varios meses. Al recuperar su libertad, debió ser trasladado a Europa para ser atendido por graves trastornos síquicos.

43. Blanca CASTAGNETTO DA ROSA 24 de abril de 1972 MLN
 Hermana de Héctor, quien fuera secuestrado, torturado, mutilado y asesinado por el escuadrón de la muerte. El 24 de abril, en un pequeño monte en el Departamento de Soriano, Dolores, un grupo de militantes del MLN es copado en horas de la noche. Al cruzar un alambrado, Blanca cae herida mientras sus compañeros escapan. Los sobrevivientes tienen la certeza por como se desarrollaron los hechos, de que fue rematada por soldados del ejército. Su cuerpo fue arrojado y exhibido en la plaza pública durante horas.
44. Mario EGUREN 26 de abril de 1972 MLN
 De 17 años de edad, detenido en Treinta y Tres era conducido esposado en dirección al cuartel. Ya en la ciudad, logra escapar, entra en una casa particular, sube a los techos. Es rodeado; no tenía ninguna posibilidad de escapar, estaba esposado, era de día. En el momento en que se asomó a la azotea para entregarse, le dispararon desde la calle, matándolo.
45. Walter SANZO 22 de mayo de 1972 MLN
 Obrero mecánico que había cumplido una condena desde marzo de 1970 a 1971, como militante del MLN. En ese entonces debió salir del país por el mecanismo del artículo 168 de la Constitución (opción de salida). El 22 es detenido cerca de Pan de Azúcar herido de bala, con orificio de entrada en la región glútea y de salida en el abdomen. Fue torturado herido y cuando su estado era desesperante, llevado al Hospital Marítimo de Maldonado donde falleció. Según denuncia del Senador Zelmor Michelini: "Lo bajaron con los ojos vendados y las manos atadas a la espalda, desnudo (era invierno) y envuelto en una frazada usada como parihuela. Al llegar, lo arrojaron en una cama volcando la frazada y agregando uno de los custodios: ahí va un tupa-mero como ejemplo para la comunidad. La tardía operación quirúrgica fue vigilada por un oficial que se negó a retirarse y que apuntaba permanentemente con su metralleta. Hubo que administrarle 3 litros de suero y un volumen de sangre. La desnudez del cuerpo, las demoras y otras informaciones señalan que fue torturado después de herido".

- Al morir tenía 32 años de edad y era padre de dos niños.
46. Luis Carlos BATALLA 25 de mayo de 1972 PDC
 Albañil, de 32 años de edad, padre de familia (dos hijos), militante del PDC de Treinta y Tres. Fue asesinado en la tortura, en el Batallón de Infantería Nº 10 de la ciudad de Treinta y Tres. Había sido detenido cinco días antes. La autopsia firmada por dos médicos señala como causa del deceso: "anemia aguda por rotura de hígado". La denuncia del Diputado del PDC, Sosa Díaz dice: "Vimos que en la cara tenía hematomas, que en la parte superior de la cabeza tenía herida lécero-contusa; que en las regiones deltoides, en los hombros, tenía lo que vulgarmente se llama moretones; que en la mano derecha se apreciaban marcas, signo demostrativo de que estuvo atado con alambre retorcido...". "Presentaba también múltiples hematomas en los pies y una herida cortante... pero lo más espantoso era el abdomen, lleno de equimosis, hematomas y erosiones... Sólo una agresión descomunal como un accidente de tránsito, una caída o una patada de caballo pueden provocar la rotura del hígado... Batalla no vio de donde venía el golpe porque estaba atado y encapuchado y por ello no pudo adoptar ninguna actitud defensiva... El golpe debe haber sido una patada de abajo arriba o un culatazo con un fusil en el suelo...". El encañamiento con Batalla era a causa de que querían arrancarle los contactos que se hacían con los grupos del MLN instalados en el monte.
47. Edison MARIN 3 de junio de 1972 MLN
 Obrero agrícola de 40 años de edad. Era uno de los 106 fugados del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971; en el Penal había sido reclutado por el MLN, pues cumplía una condena por delito común. Fue asesinado en la tortura, en el Regimiento Nº 4 de Caballería de la calle Mendoza en Montevideo. El responsable de las torturas y asesinato fue el capitán Piriz. Edison fue puesto de plantón, golpeado, estaqueado, siempre encapuchado. Finalmente fue hecho destrozado por perros adiestrados. Falleció en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, incomunicado, sólo.

48. Juan Diógenes ALVAREZ MIRANDA 11 de junio de 1972 MLN
 En la zona rural conocida por Bajada de Pena (Departamento de Rivera), se produce un enfrentamiento entre las FFCC y una columna del MLN; luego de un intenso tiroteo resulta herido, siendo rematado en el suelo. Al morir tenía 21 años de edad.
49. Leonel Raúl MARTINEZ PLATERO 13 de junio de 1972 MLN
 Las FFCC allanaron un local en que estaban reunidas importantes figuras del MLN, en el Balneario Parque del Plata. Quienes estaban adentro del local se defendieron a balazos y abrieron el cerco con granadas logrando fugar. En el tiroteo quedó herida en la cadera Jessie Macchi Torres. Leonel logró huir a pie; al ser perseguido detuvo una motoneta y obligó a su conductor a que lo llevara. Se le dio alcance, se hizo bajar a ambos y cuando estaba con las manos levantadas, se lo asesinó. Era uno de los fundadores del MLN; había sido detenido en octubre de 1968 junto con Julio Mareñales y Rodríguez Ducós (muerto poco tiempo después de este hecho). Había fugado del Penal de Punta Carretas en setiembre de 1971. Al morir tenía 30 años de edad.
50. Alberto CACCIOLI OLIVERA 24 de junio de 1972 MLN
 Al resistirse a su detención en el Departamento de Artigas, es muerto por una patrulla del ejército.
51. Gustavo Luis COUCHEI INZURRALDE 26 de junio de 1972 MLN
 En momentos en que transitaba junto con su esposa por la calle Burgues, una patrulla lo reconoce y sin mediar palabra lo acribilla en plena calle, de día. Su esposa, que estaba en avanzado estado de gravidez, fue detenida.
52. Juan FACHINELLI 28 de junio de 1972 MLN
 Estudiante y Profesor, militaba en el MLN como responsable de seguridad (construcción de "berretines"). Fue torturado y asesinado en el Batallón de Infantería Nº 1, Florida. Fue arrojado por el hueco de una escalera al vacío, esposado y encapuchado. La versión oficial dijo que se había suicidado, versión difícil de creer pues una persona esposada a la espalda, encapuchada, no podría haber saltado

- por una escalera, con un muro protector de un metro de altura, mientras era conducido - tomado de los brazos - luego de una "sesión" de torturas. El ensañamiento con Fachinelli se debió a que Amodio Pérez (traidor del MLN) había indicado todo lo que se podía "obtener" de él. Fachinelli era casado y tenía una hija.
53. Miguel Angel CUELLO 29 de junio de 1972 MLN
 Es detenido en Bella Unión; según el parte de las FFCC, al intentar huir y no obedecer la orden de detención, es baleado de muerte.
54. Aurelio Sergio FERNANDEZ PEÑA 8 de julio de 1972 MLN
 Al ser allanada una modesta vivienda ubicada en Cuchilla Grande y 17 metros, en el Marga, se resistieron sus ocupantes entablándose un nutrido tiroteo. En él resultó muerto Fernández Peña de 37 años de edad y herida de gravedad, Cristina Cabrera Laporte de Bidegáin.
55. Carlos Alberto VARELA RAMIREZ 14 de julio de 1972 MLN
 En 1970 se había fugado, junto con Juan J. Domínguez, de la cárcel departamental de Salto en la que estaba recluido por delito político. Recapturado, se fuga nuevamente el 6 de setiembre de 1971 junto con 105 presos políticos, del Penal de Punta Carretas. Murió en una zona rural del Departamento de Salto. Acosado por el cansancio y el hambre al hacer un alto en el camino, se sentó recostando su arma al pecho y disparándose un tiro en el corazón. Fue enterrado en un monte por sus compañeros del MLN.
56. Héctor Lorenzo JURADO AVELLANEDA 15 de julio de 1972 MLN
 Pastor Metodista. Torturado en una unidad militar, falleció. Según el comunicado oficial, se "suicidó" con un cuchillo "mientras era trasladado por sus custodias". La autopsia reveló una herida de arma blanca y un proyectil de bala en la región inguinal y escorreciones de toda índole. Es difícil que, en las condiciones en que se traslada a los detenidos políticos, atados y encapuchados, pudiera liberarse, tomar un cuchillo y matarse. Y faltaría explicar la bala.
57. Nelson Simón BERRETA HERNANDEZ 15 de julio de 1972 MLN
 Había sido detenido pocos días antes y sometido a terribles torturas.

Logra escapar de su custodia, le efectúan varios disparos y es herido; sigue escapando y es encontrado poco después aún con vida, siendo rematado por fuerzas del ejército.

- 58. Carlos ALVARIZA 23 de julio de 1972 MLN
Médico, de 38 años de edad, 2 hijas. Torturado en el Batallón Nº14 de Infantería, con asiento en la Escuela Militar de Montevideo. Asesinado en una "sesión" de torture; esposado con las manos en la espalda, los ojos vendados, colgado de los pies, fue balanceado con una cuerda, dándose la cabeza contra un pilar de hormigón. Luego se le tiró de la azotea, desde una altura de cuatro metros, para hacer creer que se había "suicidado".
- 59. Eduardo Agustín ARIOSA AMILIVIA 27 de julio de 1972 MLN
Al ser interceptado el ómnibus en el que viajaba, por elementos del ejército, quiso fugar y fue baleado. Había sido procesado por la justicia en 1969 o 70 y obtenido su libertad un tiempo después.
- 60. Marcos SOAREZ PIRIZ 29 de julio de 1972 MLN
Militante del MLN. Detenido y procesado por la justicia en 1969, fugó del Penal de Punta Carretas en setiembre de 1971. Al ser allanada la casa en que se encontraba, ubicada en la calle Simón Bolívar, en Montevideo, se resistió a balazos en la azotea; al intentar escapar y ya sin balas fue acribillado.
- 61. Héctor CLAVIJO QUIRQUE 10 de agosto de 1972 MLN
Procesado por la justicia por delito político, fugó del Penal de Punta Carreta en setiembre de 1971. Casado, con un hijo. Cuando viajaba en un ómnibus urbano, éste fue interceptado por un vehículo militar en Larrañaga y Millán. Se tiró del ómnibus dándose a la fuga; perseguido por varios cuadros fue herido en la cabeza y las piernas, falleciendo.
- 62. José María PEREZ LUTZ 11 de agosto de 1972 MLN
Fue asesinado en la calle, en la esquina de General Flores y Av. Larrañaga, por una patrulla militar del Batallón de Infantería Nº 1

Florida, al mando del Teniente Carlos Affonso, quién fue además el ejecutor material de la muerte. Se le dio la orden de preso; Pérez Lutz intentó buscar su arma, no lográndolo. Estando rodeado y reducido, herido de una ráfaga de metrallata en el bajo vientre, el teniente se acercó y le dio un tiro de gracia en el corazón, en una actitud cobarde y criminal.
Era uno de los fugados del Penal de Punta Carreta el 6 de setiembre de 1971, donde cumplía una condena política desde junio de 1971.

- 63. Santiago RODRIGUEZ MUJELA 11 de agosto de 1972 PCR
Estudiante del Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y obrero. Fue asesinado por un malón de extrema derecha que, con la colaboración y pasividad de las FFCC tomó por asalto el Liceo Nº 8. Al morir tenía 27 años de edad.
- 64. Daniel LOPEZ GARCIA 17 de agosto de 1972 MLN
Había caído preso a comienzos de agosto, siendo torturado por más de una semana en la Base Aérea Boiso Lanza, a consecuencia de la cual arriesgaba perder la visión de un ojo. Simulando ceder ante los apremios físicos, pidió ser llevado a un supuesto contacto con otro compañero. En esas condiciones logró fugarse. Al realizarse un allanamiento en la casa de la calle Bogotá 3915 en Montevideo, se resiste a su captura, muriendo al estallarle una granada. Momentos antes, según el parte oficial, murió en el tiroteo el oficial Darwín Fernández.
Al morir tenía 22 años de edad.
- 65. Oliver CAUSSADE agosto de 1972 OPR 33
Obrero frigorífico de 65 años de edad. Rodeado su casa del Camino la Paz, por la policía, se suicidó.
- 66. Juan Carlos PEREZ BUSTAMANTE 26 de agosto de 1972 MLN
- 67. Carlos PIAGGIO BATELLI 26 de agosto de 1972 MLN
- 68. Carlos Ernesto RODRIGUEZ DUCOS 26 de agosto de 1972 MLN
Al realizarse un allanamiento en un rancho de paja y adobe de la Ruta

Uno y Camino de las Tropas (Montevideo), los tres resisten la acción del ejército produciéndose un nutrido tiroteo; cuando quedan sin municiones huyen entre las casuchas del rancharío, son rodeados y fusilados. Carlos Rodríguez Ducos era fugado del Penal de Punta Carreta el 6 de setiembre de 1971, donde cumplía una condena política desde agosto de 1968, oportunidad en la que había sido bárbaramente torturado.

69. Beatriz Cecilia GIANARELLI 13 de setiembre de 1972 MLN

Se había fugado de la Cárcel de Mujeres el 30 de julio de 1971, donde cumplía una condena política. Detenida en un Bar, en Montevideo, fue sacada a la calle, golpeada y asesinada a balazos en el suelo, por una patrulla del ejército del Batallón de Infantería Nº1, Florida.

70. Virginia OLIVIERI DE VAZQUEZ 24 de setiembre de 1972 MLN

En un tiroteo con fuerzas militares que se desarrolló en Punta Colorado (balneario cercano a Piripópolis en el Departamento de Maldonado), Virginia cubrió la retirada de otros compañeros del MLN que lograron escapar. Ella resultó muerta.

71. Joaquín Ariel KLUVER 6 de diciembre de 1972 AR

Estudiante de Agronomía, de 22 años de edad. Participaba en una pacífica manifestación estudiantil que protestaba contra la Ley de Educación General. La manifestación fue disuelta por vehículos del ejército. Kluver fue subido a uno de ellos y allí dentro se lo asesinó de dos balazos. Por armas, Kluver sólo llevaba volantes y efiches contra la Ley de Educación General. La autopsia, fotos, vestimenta, testigos, conducen a concluir que fue herido de dos balazos en la espalda, dentro del vehículo militar y que murió después en el Hospital Militar.

72. Hugo CASTRO 7 de diciembre de 1972 MLN

Obrero de 24 años de edad, oriundo del Departamento de Paysandú. Había sido detenido el 4 de julio de 1972 y muy torturado. Conducido al Penal de Libertad (Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1) en una época de suma "rigidez" y no pudiendo soportar el régimen de

aislamiento y destrato, tentó suicidarse prendiendo fuego al colchón y a sus vestimentas. Descubierta, fue conducido al Hospital Militar e internado, incomunicado. Allí se suicidó colgándose de la cadena del water. Su cuerpo fue llevado a una empresa de pompas fúnebres con la orden expresa de no abrir el cajón. Enviado a Paysandú, fue enterrado por su familia sin poder siquiera ver si era él a quién enterraban. Fue la primer víctima del Penal de Libertad.

73. Roberto (Tito) GOMENSORO 12 de marzo de 1973 MLN

Ese día llegó a su casa una patrulla del ejército, con el pretexto de que habían recogido información de que una banda fascista planeaba asesinarlo; lo obligaron a acompañarlos para declarar y para recibir "Protección". Al día siguiente un Comunicado de las FFCC dio cuenta de su "fuga". Era la mentira fraguada para ocultar sus torturas y su muerte. Era militante de la FEUU (estudiaba y trabajaba en la Facultad de Agronomía) y del " 26 de marzo ". Tenía 23 años de edad, era casado.

74. Oscar Felipe FERNANDEZ MENDIETA 26 de mayo de 1973 PCR

Asesinado en la tortura, en el Regimiento Nº 2 de Caballería del Departamento de Durazno. Los Dres. Navarro y Julio C. Rossi Salina, médicos de la Unidad, certificaron la muerte a causa de infarto. No explicaron, como lo pudo comprobar la familia al ver el cuerpo, la presencia de múltiples lesiones en diferentes partes .

75. Ruben LUZARDO 12 de junio de 1973 MLN

Al ser detenido, en agosto de 1972, en compañía de Henry Engler, resultó herido de un balazo a la altura de las vértebras cervicales. Como no fue intervenido a tiempo, la herida le provocó una parálisis general. Las condiciones en que pasó esos 10 meses paralizado, son escalofriantes. No se le permitía hablar con otros detenidos internados en el Hospital, ni que éstos le leyeran algún libro. Sólo en alguna oportunidad se logró esto último. No tenía visitas porque estaba incomunicado. Se moría lentamente, pese a lo cual sus familiares nunca pudieron verlo. Falleció finalmente el 12 de junio

en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Era casado, con un hijo de 2 años; al morir tenía 23 años de edad. Su esposa también estaba detenida por delito político.

76. Ramón Roberto PERE BARBIE 7 de julio de 1973 OPR 33

Estudiante y docente de la Facultad de Veterinaria. Participaba en una volanteada estudiantil contra la Ley de Enseñanza, cuando fue disuelta la acción propeagandista por una patrulla del ejército. Peré fue hacia Rivera y Larrañaga seguido por la patrulla, lugar donde fue baleado, muriendo en el acto a consecuencia de los impactos.

77. Walter MEDINA 9 de julio de 1973 PS

Tenía 15 años de edad, era estudiante de Secundaria y canillita (vendedor callejero de diarios). Fue sorprendido por una patrulla del ejército cuando pintaba una leyenda sobre la huelga general en un muro; fue baleado por la espalda.

78. Hugo DE LOS SANTOS MENDOZA 3 de setiembre de 1973 MLN

79. Gerardo ALTER 3 de setiembre de 1973 ERP

80. Walter ARTECHE 3 de setiembre de 1973 ERP

Los tres son víctimas del Batallón de Infantería Nº 1, Florida, con asiento en Montevideo.

Walter Arteché fue fusilado por la espalda, cuando se lo quiso obligar a "fugarse". Tenía 27 años de edad.

Gerardo Alter, militante del ERP argentino, había sido enviado por la Junta de Coordinación Revolucionaria, para trabajar en colaboración con el MLN. Murió a consecuencia de las torturas a que fue sometido en dicha unidad militar. Tenía 22 años.

Hugo de los Santos. Su cuerpo fue entregado a su familia con prohibición de abrir el cajón, diciendo que había fallecido a causa de un ataque pulmonar. Sus familiares solicitaron al Juez de Rocha, de donde era oriundo Hugo, la autorización judicial para llevar a cabo una autopsia y poder determinar la causa de su muerte, ya que al abrir el cajón habían constatado que estaba deshecho, y le faltaban trozos de carne en las piernas y brazos, además de otros horro-

res. Entre los nombrados para realizar el reconocimiento del cuerpo, por el Juez de Rocha, había escribanos, abogados y cinco médicos, todos los que firmaron el protocolo de la autopsia. Según ésta: "La verdadera causa de muerte fue un hematoma intracraneano, ubicado en la fosa posterior, donde se aloja el cerebelo. Se trata de un hematoma de origen traumático. Seguramente causado por golpes de los cuales hay abundantes restos y huellas en su cuerpo. Se comprobaron esquistosis en la región frontal, y en la región temporal derecha e izquierda con un hematoma dentro de la logia del propio músculo temporal del lado izquierdo con erosiones en ambos pómulos y también con erosiones en región mastoidea izquierda y mentoniana. Asimismo se comprueban grandes placas de erosiones y de esquistosis en los miembros superiores y particularmente en ambos codos y con las mismas características de lesión en las rodillas, particularmente en la rodilla izquierda y en el muslo derecho, esquistosis en ambas nalgas y escoriaciones múltiples que indican que muy verosíblemente fue arrastrado sobre una superficie rugosa, por ejemplo sobre pedregullo. Además hay lesiones en la región tóraco-abdominal en la forma de esquistosis y hematomas múltiples y extensos".

Con posterioridad y a solicitud del Sindicato Médico, el propio médico forense de las Fuerzas Conjuntas dictaminó: "Edema agudo pulmonar por insuficiencia cardíaca aguda derecha. Este proceso fue condicionado y desencadenado por los múltiples, repetidos y variados apremios corporales a los cuales fue sometida la víctima".

Al morir, Hugo de los Santos tenía 21 años de edad y era estudiante de la Facultad de Agronomía.

Como corolario, al dictar el régimen el Acto Institucional Nº 8, en julio de 1977, uno de los primeros expulsados sin expresión de causa fue el Juez de Rocha, que había ordenado la autopsia.

81. Marcos Caridad JORDAN 27 de octubre de 1973 GAU

Estudiante de Ingeniería. Estando en la Facultad, al abrir la puerta de la sala de Proyección, sufrió la detonación de una bomba dispuesta en el picaporte de la puerta, falleciendo en el acto. En sólo diez

minutos, en una operación sincronizada y por tanto ya prevista, son ocupados por efectivos militares todos los centros universitarios. Inmediatamente son detenidos los Decanos de las Facultades, el Rector de la Universidad, numerosos docentes y estudiantes, imputándoseles atentar contra la seguridad del Estado. La Universidad fue clausurada y los universitarios sometidos a la justicia militar.

82. Gilberto COGHLAND 19 de diciembre de 1973 OPR 33

Obrero de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado). Fue salvajemente torturado en 5 o 6 unidades militares; lo llevaron moribundo al Hospital Central de las Fuerzas Armadas; allí, sin cuidado médico alguno - retiraron al enfermero de sala - agonizó durante seis horas, ante la mirada impotente de los demás compañeros detenidos e internados. La saña especial demostrada con este militante se debió a que querían saber nombres de gente de la ROE y del OPR 33, o sea con el argumento de siempre: información.

83. Aldo FERRINI GUALA 5 de marzo de 1974 FA

Comerciante, de 34 años de edad padre de dos hijos. Detenido en Carmelo, en una unidad militar fue sometido a torturas, muriendo mientras se le aplicaba el método del "submarino". No se permitió que interviniera juez alguno, ni que se hiciera la autopsia.

84. Julio LARRAÑAGA MARTINS 3 de abril de 1974 OPR 33

Muerto en un tiroteo cuando se intentó detenerlo, en el interior de un Bar, en la Avenida 8 de octubre (Montevideo).

85. Laura RAGGIO 21 de abril de 1974 MLN

86. Diana MAIDANIK 21 de abril de 1974 MLN

87. Silvia REYES 21 de abril de 1974 MLN

En un procedimiento hecho por el ejército en un barrio de Montevideo, los propios militares balearon a un policía que pasaba, vestido de civil y en una bicicleta, tal vez confundiéndolo con un integrante del MLN. El policía, antes de morir, hizo fuego matando a un oficial e hiriendo gravemente a otro. Cuando entraron a la finca objeto del

procedimiento, enloquecidos y rabiosos tirando contra todo lo que vieron, Diana fue acribillada con 35 impactos de bala. Había estado detenida como militante del MLN, desde junio a diciembre de 1972. Al morir tenía 22 años de edad, era maestra especializada en Jardín de Infantes. Del mismo lugar fueron retiradas a golpes, según pudieron ver los vecinos, Laure de 20 años de edad, quien también había estado detenida en 1972 y Silvia de 19 años. Al día siguiente los familiares fueron llamados para retirar los cuerpos, que presentaban golpes, falta de mechones de cabello y varios impactos de bala en la espalda.

88. Alberto BLANCO 13 de mayo de 1974 MLN

Fue arrestado en el procedimiento del 21 de abril cuando murieron Diana, Laure y Silvia. Desde ese día nada se supo de él. Finalmente, su familia residente en el Departamento de Durazno, fue avisada de que debía viajar a Montevideo a retirar el cuerpo de Blanco - según la versión oficial había muerto de un balazo recibido en un enfrentamiento - (no se indicaba cuál). En Montevideo se exigió a los familiares que firmaran un documento por el que se comprometían a enterrar el cadáver a las cuatro horas de llegar a Durazno, a no abrir el cajón y a no hacer preguntas. En la empresa fúnebre donde prepararon el cuerpo aseguran que le faltaban las piernas, cosa que confirmó un vecino.

Blanco era cuñado de Luzardo, quien figura en esta lista.

89. Víctor Hugo PADILLA mayo de 1974 MLN

Oriundo del Departamento de Tacuarembó, estaba preso en el Penal de Libertad (EMR Nº1). La presión psicológica bajo la que viven los allí recluidos - todos prisioneros políticos - lo llevó a suicidarse, siendo la segunda víctima de dicho Penal.

90. Nibia SABALSAGARAY 29 de junio de 1974 PC

Profesora de Literatura de 24 años de edad. Detenida en la pensión en la que vivía en Montevideo, fue llevada al cuartel 5º de Ingenieros, Sector Transmisiones, donde fue torturada por medio del "submarino seco" (cubriéndole la cabeza con una bolsa de polietileno). A causa de ello falleció por asfixia. Ningún comunicado oficial dio cuenta de su muerte

y a sus familiares se les comunicó que se había suicidado.

91. Anselmo GARCIA 12 de agosto de 1974 PCR
 Funcionario del Banco de Seguros del Estado y destacado dirigente del gremio bancario. Fue detenido en Montevideo y sometido a brutales torturas. Dejado en libertad, queda con una dolencia como consecuencia de las torturas; es nuevamente detenido y torturado. Con la salud ya quebrantada, el mismo día que obtiene la libertad viaja a Buenos Aires, falleciendo dos días después por secuelas dejadas por las torturas.

92. Iván MORALES 22 de noviembre de 1974 DPR 33
 Fue detenido el 20 de noviembre por funcionarios de particular. Dos días más tarde su cadáver fue entregado a la empresa Fúnebre Posse, diciendo que se había suicidado. Fue la empresa la que comunicó la muerte a la familia. Tampoco en este caso hubo comunicado oficial. El rostro de Iván estaba desfigurado por los golpes y su cuello, totalmente cortado, se encontraba burdamente cosido. Al morir tenía 26 años de edad y era padre de tres hijos pequeños, el menor de ellos de dos meses.

93. Idilio DE LEON BERMUDEZ 1 de noviembre de 1974 DPR 33
 Era uno de los 106 militantes políticos fugados del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971. Murió en un enfrentamiento con fuerzas del ejército.

94. Horacio MUJICA 22 de noviembre de 1974 MLN
 Joven estudiante, detenido en 1972 por razones políticas y seriamente torturado, estuvo recluso en el EMR No.1 hasta 1974. Cuando su salud estaba ya muy quebrantada, le otorgaron la libertad, queriendo con ello evitar la responsabilidad de una nueva muerte. Tiempo después falleció en el Sanatorio 2 del Sindicato Médico.

95. Luis Eduardo GONZALEZ GONZALEZ 13 de diciembre de 1974 PCR
 Detenido el 13 de diciembre en su domicilio de Montevideo, junto a su esposa; ambos fueron llevados al Regimiento Nº 6 de Caballería en

la calle Domingo Arena 4399. El 7 de enero su abogado interpuso un recurso de "habeas corpus" el que no fue contestado. A partir de ese momento nunca más se supo de él, pese a que en los primeros días siguientes a su detención, las autoridades de la citada unidad militar admitieron tenerlo detenido y permitieron que su madre le llevara ropa.

- 96. María de los Angeles CORBO DE BRUM 20 de diciembre de 1974 MLN
- 97. Héctor Daniel BRUM CORNELTUS 20 de diciembre de 1974 MLN
- 98. Graciela ESTEFANELL GUIDALI 20 de diciembre de 1974 MLN
- 99. Mirtha Y. HERNANDEZ DE GARCIA 20 de diciembre de 1974 MLN
- 100. Floreál GARCIA LARROSA 20 de diciembre de 1974 MLN

Estas cinco personas fueron arrestadas en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1974; junto con ellos, Amaral, un niño de tres años de edad, hijo del matrimonio García-Hernández. En la mañana del 20 de diciembre de 1974, se informó oficialmente que los cinco habían sido encontrados muertos al costado de un cruce de carreteras, a 80 kilómetros de Montevideo. Los cinco fueron asesinados como represalia a la muerte del agregado militar uruguayo en París, Ramón Trebal, acaecida el 19 de diciembre. García (31 años) ex campeón nacional de boxeo; Brum (28 años); Corbo de Brum (27 años); Estefanelli (34 años) habían sido procesados y sentenciados por actividades políticas en 1971. Luego de su liberación buscaron refugio en Chile en 1972 y luego del golpe, en 1973, se radicaron en Argentina.

Los cinco y el niño fueron secuestrados en Argentina, según testimonio de los vecinos, por personal de la Primer Brigada de la Policía Federal, con el apoyo de la Policía de Ceseros y de San Martín. Familiares, abogados, y la oficina del ACNUR hicieron gestiones ante el Ministerio del Interior, y comisarías y oficinas judiciales. Las autoridades argentinas negaron siempre tener conocimiento de lo sucedido.

Sin embargo, los cinco aparecieron acibillados a balazos cerca de Montevideo, mostrando signos evidentes de torturas. El pequeño Amaral nunca apareció a pesar de la continua búsqueda que realizan sus abuelos y tíos. El Senador Wilson Ferreira Aldunate, dirigente del Partido

Nacional uruguayo, en declaraciones efectuadas en Venezuela, denunció que la muerte de los cinco fue decidida a nivel del Estado Mayor de las Fuerzas Conjuntas y del Presidente Bordaberry.

101. Rodolfo FERNANDEZ CÚNEO enero de 1975 MLN
 Detenido en 1972, se encontraba recluido en el EMR Nº 1 (Penal de Libertad). La represión llevada a cabo en el Penal contra los prisioneros le hizo perder la razón. Intentó suicidarse (por segunda vez) clavándose dos agujas colchoneras, una en el pecho y otra en la espalda, a la altura de los riñones. La aguja de los riñones no le pudo ser extraída en el Penal y pesaron meses sin que los militares autorizaran su traslado al hospital. Finalmente, en enero, hizo una crisis nerviosa, fue enchalecado y conducido al Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde se le aplicó shocks eléctricos, sin considerar que tenía una aguja en los riñones. Con los shocks eléctricos la aguja interesó los intestinos, falleciendo de peritonitis. Al morir tenía dos hijos de 14 y 11 años de edad.
 Fernández Cúneo fue la tercer víctima del Penal de Libertad.

102. Amelia LAVAGNA de TIZZE 29 de abril de 1975 PC
 De 58 años de edad, fue asesinada por torturas en el Cuartel Nº 4 de Ingenieros (Laguna del Sauce). El 27 de abril había sido detenido su esposo José Pedro Tizze. Horas después de ser detenida la señora, se comunicó a su hijo que se había suicidado y que podía retirar el cadáver, con prohibición de realizar la autopsia. A los pocos días detuvieron a su hijo, que había denunciado los hechos.

103. Celso FERNANDEZ HERNANDEZ 24 de mayo de 1975 MLN

104. María Luisa KARAÍAN 24 de mayo de 1975 MLN

105. Raúl MELOGNO LUGO 24 de mayo de 1975 MLN

Al realizarse varios allanamientos, en uno de ellos, los militantes del MLN se resistieron (en el Pantanoso, Montevideo) resultando muertos los tres nombrados y algún soldado u oficial. En la misma serie de allanamientos fueron detenidos varios militantes, entre ellos Welter González Díaz (herido) antiguo dirigente de los trabajadores cañeros

y Pedro Lerena Martínez, el que fue más tarde asesinado en la tortura.

106. Alvaro BALBI 31 de julio de 1975 PC

De 34 años de edad, padre de 4 niños y uno por nacer, músico y empleado de comercio. Fue detenido el 29 de julio; el 31 el cuerpo de Balbi fue entregado a sus familiares con prohibición de abrir el cajón, diciendo que había muerto de un ataque de asma. Sus familiares consiguieron que el Juez de Instrucción (Civil) autorizara la autopsia, que reveló: hundimiento de tórax, órganos genitales calcinados, rotura de hígado, fractura de pierna izquierda, fractura de cráneo. Balbi había sido asesinado en una unidad del ejército, aunque su cuerpo fue entregado por la DII de la Policía.

Ningún comunicado oficial dio cuenta de su muerte. Su padre dirigió una impresionante carta abierta al Presidente Bordaberry exigiendo una investigación. Puesta en manos de la justicia militar, ésta ordenó archivar el caso.

107. Carlos CURUCHAGA 26 de setiembre de 1975 FA

Tenía 63 años de edad, de profesión médico, domiciliado en la ciudad de Mercedes. Fue militante del Frente Amplio. Detenido a pesar de estar conveciente de una hemiplejía cerebral, internado en la DII de la Policía de Montevideo, las torturas a que fue sometido agravaron su estado, repitiendo la hemiplejía. En tales condiciones fue trasladado al Hospital de Clínicas y no al Hospital Central de las Fuerzas Armadas (primer caso de un detenido político no llevado al Hospital Militar). Junto a su lecho se mantuvo permanentemente un guardia armado. No pudo recobrar de los malos tratos, falleciendo.

108. Pedro Ricardo LERENA MARTINEZ 29 de setiembre de 1975 MLN

Tenía 33 años de edad y era padre de 2 niños. Ex-funcionario de la Caja Rural, había sido detenido en el mes de mayo, al realizarse una serie de allanamientos en el Cerro y el Pantanoso. Desde su detención en mayo, sus familiares no pudieron verlo. El 29 de setiembre entregaron su cadáver dentro de un féretro, diciendo a su familia: "se ahorcó con el hilo con que ustedes ataron el paquete de comida que le mandaron".

Fue asesinado por bestiales torturas aplicadas en el Regimiento Nº 9 de Caballería . La familia al abrir el cajón, se encontró con que el cuerpo presentaba quemaduras en varias partes , especialmente en pies, entrepiernas , genitales , palma de las manos y espalda producidas probablemente con un soplete o con alquitrán hirviendo. Tenía las falanges de las manos quebradas ; la cabeza vendada ; tumefacción de ambas piernas . Había perdido entre 25 y 30 kilos de peso. Larena era uno de los fundadores del MLN. Tampoco en este caso se comunicó oficialmente su muerte.

109. Fernando MIRANDA 30 de noviembre de 1975 PC

Brillante Escribano, profesor de la Facultad de Derecho, ex miembro del Consejo de dicha Facultad, ex miembro de la Corte Electoral y autor de numerosas publicaciones jurídicas. Fue detenido por funcionarios de seguridad en su domicilio el 30 de noviembre de 1975, sin que se hayan tenido noticias de su suerte y luego de que el gobierno negara tenerlo detenido.

110. Carlos ARGENTA ESTABLE 16 de diciembre de 1975 PC

Tenía 64 años de edad. Militaba en el Partido Comunista y era dirigente del gremio portuario (Administración Nacional de Puertos). Unos días antes de su fallecimiento había sido detenido por el ejército, en el marco de una rezzia masiva practicada contra el Partido Comunista, y desde entonces torturado en el Batallón Nº 3 de Infantería. (Ver el caso Nº 129 de su esposa : Margarita Labrega)

111. Julián LOPEZ 5 de enero de 1976 PC

Taximetrista , murió en la tortura. Detenido a fines de diciembre, su cadáver fue entregado a sus familiares el 5 de enero. Se les impidió abrir el cajón , no se hizo lugar al pedido de autopsia y se les dio solamente 30 minutos para proceder al velatorio. El cortejo fue cercado por policías y fuerzas del ejército. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA solicitó al Gobierno uruguayo informes sobre el caso. Un año y medio más tarde, el 26 de agosto de 1977, la respuesta del gobierno es la siguiente: " Mientras se lo trasladaba al baño atendiendo su solicitud, realiza un movimiento brusco

para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la beranda y cae al vacío de espaldas, golpeando el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo". La autopsia dio como resultado: " Politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva". El Juez militar dispuso cerrar el caso por "no surgir ni semiplena prueba de que se hubiera cometido delito".

Esta respuesta oficial es igual a la dada en otras oportunidades, en particular los casos de Juan Fachinelli y del Dr. Carlos Alvariza.

112. Oacer Bonifacio CLIVEIRA ROSSANO 3 de marzo de 1976 PC

De 56 años de edad, obrero metalúrgico de la fábrica CINUCA ; vivía en la ciudad de Las Piedras, era casado y con un hijo. Detenido en diciembre de 1975 fue sometido a castigos y torturas durante tres meses, hasta que el 3 de marzo sus familiares recibieron el féretro con la prohibición de abrirlo. Pese a ello abrieron el cajón y pudieron ver las huellas de las terribles torturas y el hecho de que estaba vendado del tórax para abajo. También este crimen como los anteriores , fue ocultado por las autoridades.

113. Eduardo MONDELLO TECHERA 10 de marzo de 1976 MLN

Había sido detenido en febrero de 1972 en Minas y muy torturado en dicho cuartel. Procesado por la Justicia por delito político, fue liberado en diciembre de 1973. Vivía en Piripópolis con sus padres, tenía 30 años de edad, era casado y con dos niños pequeños. Llevado en averiguación al 4º de Ingenieros de Laguna del Sauce, su cuerpo fue entregado a los familiares el 10 de marzo, por cuatro soldados en el Hospital Marítimo de Punta Ballena. Los centenares de personas que pasaron por el velatorio, pudieron ver con indignación los grandes hematomes que le cubrían el cuerpo. Su entierro fue en el cementerio de Pan de Azúcar.

114. ALDABALDE marzo de 1976.

Rematador de ganado de Minas (Departamento de Lavalleja), de 65

años de edad. Llevado en averiguaciones fallació como consecuencia de un paro cardíaco. Había sido sometido a prolongados plantones y a la tortura del agua ("submarino").

115. Ivo FERNANDEZ abril de 1976 PC
Obrero portuario de la ciudad de Paysandú y dirigente gremial del SUANP (Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos). Murió a cause de las torturas que le fueron infligidas en el Batallón de Caballería Nº 4 , del Departamento de Artigas.

116. Noble YIC abril de 1976
Obrero de un frigorífico, de 54 años de edad. Fue detenido a fines de diciembre y sometido a torturas tales como : tenerlo colgado durante varios días, golpearlo y arrancarle las uñas. A consecuencia de tales tratos murió de un ataque al corazón en el Departamento Nº 6 de Información e Inteligencia de Montevideo, donde estaba detenido. Su velatorio se realizó en el barrio La Paloma, en el Cerro (Montevideo).

117. Silvina SALDAÑA junio de 1976 PC
De 28 años de edad, nacida en Salto, estudiante de la Escuela Universitaria de Servicio Social. Murió en un cuartel del ejército. Había sido detenida en el mes de febrero y desde esa fecha sometida a torturas.

118. José Eduardo ARTIGAS 15 de junio de 1976 MLN
Educador y deportista de la ciudad de Durazno, de 34 años de edad. Se encontraba procesado por la Justicia por actividades políticas y recluido en el Penal de Libertad (Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1), desde hacía 3 años. En mayo de 1976 fue sancionado y enviado a "la isla" (celdas de castigo en que el prisionero está totalmente aislado del mundo exterior y del resto de la población carcelaria). En el mes de junio no pudo soportar más la presión de estar en dicha celda de castigo y se ahorcó con su uniforme. Al conocer la noticia, los demás presos realizaron una protesta colectiva, por lo que fueron sancionados prohibiéndose la visita

de familiares. Es la cuarta víctima de este Penal.

119. José MONTESDECCA junio de 1976
Propietario de un pequeño taller en el barrio de La Teja, en Montevideo; fue detenido y murió a consecuencia de torturas.

120. Hilda DELACROIX DE DRMAECHEA 1 de setiembre de 1976 PC
De 52 años de edad, casada, falleció en el Hospital Militar, donde había sido internada luego de 8 meses de prisión y de haber sido torturada en varias ocasiones, para ser sometida a una delicada intervención quirúrgica. Estando enferma de cáncer, durante su prisión no se le dio adecuada atención médica, lo que aceleró el proceso de su enfermedad.

121. CASAL 11 de noviembre de 1976 MLN
También recluido en el Penal de Libertad (ENR Nº 1) desde el año 1972. Falleció a causa de un síncope cardíaco. Su hijo que se encuentra recluido en el mismo establecimiento, no fue autorizado a visitarlo durante su agonía ni a despedirse del cadáver. Se convierte en la quinta víctima del Penal, confirmando lo dicho por médicos que han estado recluidos allí: los problemas cardíacos constituyen la directa consecuencia del tratamiento aplicado y de la constante presión psicológica ejercida sobre los reclusos.

122. Raúl FACIO 16 de diciembre de 1976
De 24 años de edad, trabajador azucarero. Fue detenido por el ejército en el Departamento de Artigas, falleciendo al otro día de su detención. Cuando el padre fue a retirar el cuerpo se le dijo que su hijo "no había resistido el interrogatorio". Tenía el pecho hundido y una profunda herida en la cabeza.

123. Dante PORTA diciembre de 1976
Detenido en el Departamento de Artigas, en la ciudad de Bella Unión; falleció a consecuencia de las torturas que le aplicó el ejército. Tenía 45 años de edad y era profesor liceal.

124. Humberto PASCARETTA 3 de junio de 1977 PC
Obrero de UTE (Usinas y Teléfonos del Estado) fue detenido en mayo, muriendo a consecuencia de las torturas a que fue sometido en una unidad militar. El día 4 de junio se entregó el cuerpo a sus familiares.
125. Hugo PEREYRA 28 de agosto de 1977 PC
De 54 años de edad, trabajador de la construcción. Detenido en el Batallón 13 de Infantería, posteriormente trasladado al cuartel de La Paloma en el cerro de Montevideo. A pesar de haber sido procesado por la justicia militar a mediados del año, se le siguió torturando hasta la muerte. Su cuerpo presentaba varios hematomas, herida en la cabeza y una incisión en el abdomen de lado a lado.
126. Haber Ismael ESQUIVO WELQ agosto de 1977 MLN
De 42 años de edad, casado, padre de tres niños, era oriundo del Departamento de Tacuarembó. Había sido detenido el 7 de julio de 1972 y procesado. Actualmente estaba recluido en el Penal de Libertad (Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1). En dicho lugar, se le sometió a plantón a la intemperie (era invierno) durante muchas horas, lo que le provocó un síncope cardíaco.
Es la sexta víctima del trato inhumano aplicado por los militares en este establecimiento.
127. Mercalino GARCIA setiembre de 1977
De 63 años de edad. Estaba detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 , desde 1972. Falleció en dicho Penal a consecuencia de un infarto, por no habersele brindado asistencia médica.
Es la séptima víctima del Penal.
128. Myriam VIENES DE SOARES NETTO 5 de noviembre de 1977 PC
De 46 años de edad. Fue detenida el 6 de mayo de 1977 por fusileros navales. A pesar de estar enferma de cáncer de útero y tener un problema de pinzamiento de segunda vértebra lumbar fue sometida a torturas, incomunicación y malos tratos. Recluida en el mes de agosto fue llevada ante juez quién la procesó , siendo devuelta a la misma

- unidad militar que la había torturado. El 28 de octubre, ante la inminencia de su muerte fue liberada. Sus familiares la internaron en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Italiano, falleciendo el 5 de noviembre .
129. Margarita LABRAGA DE ARGENTA diciembre de 1977 PC
Detenida en diciembre de 1975 junto con su esposo Carlos Argenta, se le obligó a presenciar la tortura y posterior muerte de su marido, además de someterla a ella misma a torturas. A raíz de ello se le produjo un desequilibrio síquico. Procesada, fue mantenida en prisión en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 durante un año y medio, donde varias veces intentó suicidarse. Al salir en libertad, atormentada por el recuerdo de haber visto asesinar a su marido, se suicidó con gas.
130. Norma CEDRES DE IBARBURU 16 de enero de 1978 PC.
De 45 años de edad, se encontraba detenida en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2 de Punta Rieles desde octubre de 1975, procesada por razones políticas. Norma Cadrús de larga trayectoria política , ex empleada del Diario "El Popular" había sido ferozmente torturada luego de su detención. En el mes de diciembre la guardia del Penal informó a las demás reclusas que Norma había intentado suicidarse, colgándose en un baño, y que se le había trasladado al Hospital Militar para su asistencia médica. Ninguna detenida había sido testigo del suicidio ni del traslado.
Constituye la octava víctima del régimen carcelario aplicado por los militares uruguayos a sus opositores políticos.

Faint, illegible text on the left page of an open book. The text is too light to transcribe accurately but appears to be a continuous block of writing.

